INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026

Convenio N.º: CO1.PCCNTR.5500778 del 29 de Octubre de 2025, Suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de El Carmen de Chucuri

Periodo reportado: 01 de Enero – 19 de Junio de 2026

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO

- Objeto del convenio: **AUNAR ESFUERZOS CON LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

- Valor total del convenio: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 47.587.300,00)

2. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, el Municipio de El Carmen de Chucuri adelantó el trámite de incorporación presupuestal de los recursos transferidos por el Departamento de Santander en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5500778 del 29 de Octubre de 2025.

La incorporación presupuestal se efectuó mediante:
Tipo de acto administrativo: Acuerdo Municipal
Número: 004 del 226
Fecha: 23 de febrero del 2026
Valor incorporado: $ 47.587.300,00

Certificación presupuestal: 26-00359 (Se anexa CDP y/o RP emitido a la fecha por la Secretaría de Hacienda Municipal)

Soportes anexos:

- Copia del acto administrativo de incorporación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

- Registro Presupuestal (RP).

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Actividades ejecutadas en el periodo:

Se anexa la relación detallada de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, con recursos del departamento a la fecha (19 de junio del 2026) indicando institución educativa, sede educativa, identificación, caracterizados en el SIMAT.

NOMBRE Y APELLIDO ESTUDIANTE	TIPO DOCUMENTO	N° DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR POR ESTUDIANTE	TIEMPO SUBSIDIADO (días)	VALOR DEPARTAMENTO
BARAJAS CHACON YERSON DANEY	T.I.	1097202917	Colegio San Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
CASTELLANOS BUENO REYNEL SANTIAGO	T.I.	1099552246	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
GUERRERO SANCHEZ JAIR ANDRES	T.I.	1097791136	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
JIMENEZ MUÑOZ SAJIR ALEXXI	T.I.	1097611573	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
MORALES GARZON DYLAN CAMILO	T.I.	1097611553	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
MURILLO GARAVITO FABIAN SANTIAGO	T.I.	1097612255	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
PEÑALOZA MOYA MARIA FERNADA	T.I.	1048321714	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
PUENTES MURILLO STEFANY DANIELA	T.I.	1097204853	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
RODRIGUEZ MORALES NASLY ALEXANDRA	T.I.	1097611635	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
ROMERO AVILA MICHAEL DAVID	T.I.	1065243295	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
SANDOVAL JIMENEZ EYNER DANIEL	T.I.	1097610250	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
SANTAMARIA RIVERA CESAR ESTEBAN	T.I.	1097204709	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
SANTAMARIA RIVERA KEVIN FERNANDO	T.I.	1097196787	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
VARGAS ARIZA DERLY DAYANA	T.I.	1098787196	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
VELANDIA GRANDAS VALERIA	T.I.	1096619325	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8.855	8	$70.840
					TOTAL	$1.062.600

NOMBRE Y APELLIDO ESTUDIANTE	TIPO DOCUMENTO	N° DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR POR ESTUDIANTE	TIEMPO SUBSIDIADO (días)	VALOR DEPARTAMENTO
AFANADOR ROMERO ADRIANA LUCIA	T.I.	1095831329	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
AMADO DUARTE SCARLET ZHARAY	T.I.	1013651219	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
AMADO DUARTE STANLLY SANTIAGO	T.I.	1013664046	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
AMAYA SAAVEDRA ANA SOFIA	T.I.	1097609889	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
CALA FRANCO JAVIER ALFONSO	T.I.	1095310101	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120

CAMACHO DURAN SHARITH GABRIELA	T.I.	1098761601	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
CHAPARRO GAMBOA JOHAN CAMILO	T.I.	1103390615	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
CORZO URIBE NICOL ANDREA	T.I.	1097610944	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
CORZO URIBE SHARIT NAHIARA	T.I.	1097611802	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
GARCIA CASTILLO ANGIE PAOLA	T.I.	1097611868	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
GOMEZ LOPEZ SERGIO ANDRES	T.I.	1097610833	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
GOMEZ LUGO DIEGO ESTEBAN	T.I.	1099552810	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
GOMEZ LUGO YEINY JULETH	T.I.	1099548999	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
GOMEZ VESGA BREYNER ANDREY	T.I.	1097610778	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
JIMENEZ GONZALEZ KATHERIN DANISSA	T.I.	1096072945	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
JOHAN CAMILO VILLALBA ARGUELLO	T.I.	1043682637	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
LEMUS GOMEZ DYLAN SAMUEL	T.I.	1097611811	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
LEON DURAN MATEO	T.I.	1097612235	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
MALDONADO RANGEL MAILY SAMARA	T.I.	1097612216	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
MARIA FERNANDA ZULUAGA	T.I.	1097202217	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
MATEUS GUALDRON ANGELO	T.I.	1097609738	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
MORENO ACUÑA JOJHAN DAVID	T.I.	1097611824	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
MORENO DIAZ DAIRA LISETH	T.I.	1097611992	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
MUÑOZ VEZGA YULIZ ADRIANA	T.I.	1097610068	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
NUÑEZ SIERRA THIAGO ALEJANDRO	T.I.	1222304033	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
OROZCO CARREÑO ANDREA	T.I.	1096811385	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
OROZCO CARREÑO ESHET	T.I.	1097195860	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
OSES MESA MICHELL SOFIA	T.I.	1097611990	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
PEÑA RINCON FRANCO ALEXANDER	T.I.	1185464089	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
PEÑA RINCON LEVID YESID	T.I.	1097612201	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
PEÑA TORRES JUAN ANDRES	T.I.	1099426266	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
PEÑARANDA JAIMES DINA LUZ	T.I.	1097611324	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
QUINTERO RAMIREZ JOSE GABRIEL	T.I.	1097916881	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
RINCON HERNANDEZ JOHAN STIVEN	T.I.	1097611711	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
RINCON HERNANDEZ LEIDY LISETH	T.I.	1097610120	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
RODRIGUEZ SIERRA MARIA FERNANDA	T.I.	1096809167	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
RODRIGUEZ SIERRA MELANY SALHURY	T.I.	1096806945	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120

Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal: 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
ElCarmendeChucuri

ROMERO DIAZ SEBASTIAN JOSE	T.I.	1043686747	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
RUEDA AMADO CARLOS STIVEN	T.I.	1097611795	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
RUEDA AVELLANEDA DEILY YARITZA	T.I.	1185963689	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
RUEDA COBOS JAVIER CAMILO	T.I.	1097610697	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
RUEDA PUERTO MARIA ALEJANDRA	T.I.	1102723701	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
SANCHEZ MARTINEZ DANA SOFIA	T.I.	1097199643	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
SANDOVAL RAMIREZ MARIA PAULA	T.I.	1097612189	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
SEBASTIAN RUEDA SANCHEZ	T.I.	1097503719	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
SILVA SILVA LINDSAY	T.I.	1097611144	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
SUAREZ ZAMBRANO JUAN CARLOS	T.I.	1123086605	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
VERA MORENO EVELYN YISETH	T.I.	1097611703	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
VESGA ACEROS YESICA	T.I.	1185463688	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
ZARATE CASTELLANOS JORGE ALEJANDRO	T.I.	1030193041	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
ZARATE CASTELLANOS NARZLLY GABRIELA	T.I.	1030181241	Colegio san Luis Gonzaga	$ 8890	8	$71.120
						$3.627.120

NOMBRE Y APELLIDO ESTUDIANTE	TIPO DOCUMENTO	N° DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR POR ESTUDIANTE	TIEMPO SUBSIDIADO (días)	VALOR DEPARTAMENTO
ANA LUCIA LOPEZ GOMEZ	T.I	1185713592	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
ANDERSON CAMILO BLANCO MONTEJO	T.I	1093504301	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
ANDRES FELIPE RESTREPO PAREDES	T.I	1097199022	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
BRAYAN FELIPE LOPEZ GOMEZ	T.I	1030182328	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
CARLOS DAVID GUEVARA RODRIGUEZ	T.I	1097611148	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
CARLOS MANUEL PINZON URIBE	T.I	1102722540	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
DANNA YULITZA SALAMANCA	T.I	1097604558	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
DARWIN SILVA TIBOCHA	TI	1097611164	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
DEINER ANDRES CAMACHO	T.I	1102720902	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
DULCE MARIA VILLEGAS QUINTERO	T.I	1092741359	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
DYLAN JOSUE LOPEZ GOMEZ	T.I	1097612153	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
EMANUEL PITA MARQUEZ	T.I	1097611127	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
EMELYY VANESA BELTRAN OVALLES	T.I	1097610922	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
EMILI SOFIA BALLEN BLANCO	T.I	1092741222	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
EMILY VIVIANA CUELLAR TIBOCHA	T.I	1097611581	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
EMILY YUSBLEIDY SUESCUM	T.I	1096810644	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425

ESBAN NIXON BAUTISTA DELGADO	T.I	1108151337	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
ESTEBAN GRANADOS MARTINEZ	T.I	1096220126	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
ESTRELLITA AGUDELO ESTRADA	T.I	1097611102	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
FARID RONALDO PEÑALOZA	T.I	1030180362	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
HELEN SOFIA URIBE RUEDA	T.I	1097611950	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
JOSETH DAMIAN RUEDA PINZON	T.I	1097611034	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
JUAN CARLOS CAMACHO	T.I	1096803316	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
JUAN CARLOS GONZALEZ	T.I	1102717117	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
JUAN DIEGO TORRES ARENAS	T.I	1097610834	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
JUAN ESTEBAN CONTRERAS CARDENAS	T.I	1098076645	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
JULIAN CAMILO MORA	T.I	1096806003	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
KAREN DAYANA GONZALEZ RINCON	T.I	1099746964	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
KAREN YUDITZA CAMACHO	T.I	1096810272	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
KATERIN ALEXANDRA PARDO	T.I	1097610540	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
KEINER STIVEN MESA CHAVARRO	TI	1102724281	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
KEVIN JOHAN MORENO URIBE	T.I	1116499773	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
KEYLER ALEXANDER PEÑALOZA	T.I	1097210199	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
LINDA GABRIELA PINTO SARMIENTO	T.I	1097610868	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
LUIS SANTIAGO CHOGO PINTO	T.I	1097611405	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
LUISA FERNANDA FERNANDEZ	T.I	1030193905	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
LUISA FERNANDA NIÑO ACEROS	T.I	1185464134	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
LUZ MIRIAM VALERO	T.I	1096213947	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ	T.I	1097791248	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
MARIA ALEJANDRA DIAZ MENESES	T.I	1097200427	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
MARIA FERNANDA ORTIZ OBANDO	T.I	1065244512	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
MELISSA SILVA TIBOCHA	TI	1097611914	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
MIGUEL ANGEL NIÑO BERNAL	T.I	1119185790	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
NEILETH VILLEGAS QUINTERO	T.I	1092737129	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
NIKOLL TATIANA MURILLO	T.I	1095312745	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
SARETH VALERIA AYALA ESTEBAN	TI.I	1096541453	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
SHARIT FERNANDA LUQUERNA	T.I	1096069311	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
SHARIT SOFIA MALDONADO HERNANDEZ	T.I	1096808072	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
VIVIANA YISETH RISCANEVO MARTINEZ	T.I	1097201776	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
YEISON ESTIVEN BENAVIDES CASTILLO	T.I	1102722185	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425

YOHENDER MENDONZA	T.I	6477714	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
ZULAINY ROMERO GARRIDO	T.I	1097195893	La Salina	$ 8.050	8.5	$68.425
						$3.558.100

NOMBRE Y APELLIDO ESTUDIANTE	TIPO DOCUMENTO	N° DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR POR RUTA	TIEMPO SUBSIDIADO (días)	VALOR DEPARTAMENTO
ANA MILENA PINTO ARDILA	T.I	1102722346	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
ANGUIE KARINA CASTRO RINCON	T.I	1097610277	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
CRISTAL ARDILA MEJIA	T.I	1104015157	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
DANIELA ARDILA MEJIA	T.I	1104016825	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
DANNA SOFIA GUERRERO LOPEZ	T.I	1097611315	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
DANNA SOFIA PINZÓN LOZADA	T.I	1.097.611.044	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
JENIFER TALIANA ALMANZAR	T.I	1097610343	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
JUAN ALEJANDRO ALQUICHIRE VESGA	T.I	1097610397	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
JUAN CAMILO BENAVIDES ALMEYDA	T.I	1095941381	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
LAUREN FERNANDA PINZÓN LOZADA	T.I	1.097.611.045	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
MARIA CRISTINA TOLOZA	T.I	1030182040	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
MARLON ESTIBEN OBANDO ARENAS	T.I	1096807620	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
MIGUEL ANGEL CASTRO RINCON	T.I	1097611755	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
STEBAN FERNANDEZ GOMEZ	T.I	1032509391	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
STEFANY YULIET PEREZ GAMBOA	T.I	1.097.192.595	Cirales	$7.700	8.5	$65.450
					TOTAL	$ 981.750

4. ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A la fecha del presente informe, la ejecución financiera presenta el siguiente comportamiento:

Concepto	Valor
Recursos transferidos por el Departamento	$ 47.587.300,00
Recursos comprometidos	$ 47.587.300,00
Recursos ejecutados	$ 9.229.570,00
Saldo por ejecutar	$ 38.357.730,00

El Municipio de **EL CARMEN DE CHUCURI** se han destinado los recursos transferidos exclusivamente a la financiación de la estrategia de transporte escolar, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo.

CONCLUSIONES

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, el Municipio de EL CARMEN DE CHUCURI adelantó las acciones necesarias para la incorporación y ejecución de los recursos transferidos por el Departamento de Santander, garantizando la implementación de la estrategia de transporte escolar y contribuyendo al acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, si ya iniciaron la estrategia de lo contrario justificar porque no se ha iniciado

Elaborado por:

SOL NAYIBE BELTRAN LOPEZ
Supervisor del Convenio Municipio de El Carmen de Chucuri

Fecha: 19/06/2026

Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI
NIT 890.270.859-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00356

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE CHUCURI CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05 Código rápido: 260581
Fondo / Fte de Financiación	: DPTO DEPARTAMENTO
2	: Total Presupuesto de Gastos - ADMC
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Sector Educación
2.3.2.02.02.009.22.91	: Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; : Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria
2.3.2.02.02.009.22.911	: Servicios administrativos del gobierno
2.3.2.02.02.009.22.9112	: Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de : educación, salud, cultural y otros servicios sociales, excepto los servicios de seguros : sociales
2.3.2.02.02.009.22.91121	: Servicios de la administración pública relacionados con la educación
2.3.2.02.02.009.22.91121.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05	: Transporte escolar

Valor CDP	:$	47,587,300.00		
Saldo antes del CDP	:$	47,587,300.00	Nuevo saldo :$	0.00

Para : ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA PARA LAS SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, ACUERDO MUNICIPAL 006 DE 2024, DECRETO MUNICIPAL NO. 034 DE 2024. BANCO DE PROYECTOS 202600000002399

Por la suma de : CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS m/cte. ****
($47,587,300.00)**********

Dado en el día Mayo 27 de 2026

Elaboró: ROSAC

SECRETARIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI
NIT 890.270.859-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00705

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00259, CD : 26-00356

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05 Código rápido: 260320
Fondo / Fte de financiación	: SGPE SGP EDUCACION
2	: Total Presupuesto de Gastos - ADMC
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Sector Educación
2.3.2.02.02.009.22.91	: Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en : General; Servicios de seg
2.3.2.02.02.009.22.911	: Servicios administrativos del gobierno
2.3.2.02.02.009.22.9112	: Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de : educación, sal
2.3.2.02.02.009.22.91121	: Servicios de la administración pública relacionados con la educación
2.3.2.02.02.009.22.91121.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05	: Transporte escolar
Valor Registro	:$ 8,247,820.00

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05 Código rápido: 260581
Fondo / Fte de financiación	: DPTO DEPARTAMENTO
2	: Total Presupuesto de Gastos - ADMC
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Sector Educación
2.3.2.02.02.009.22.91	: Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en : General; Servicios de seg
2.3.2.02.02.009.22.911	: Servicios administrativos del gobierno
2.3.2.02.02.009.22.9112	: Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de : educación, sal
2.3.2.02.02.009.22.91121	: Servicios de la administración pública relacionados con la educación
2.3.2.02.02.009.22.91121.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05	: Transporte escolar

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI
NIT 890.270.859-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00705

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00259, CD : 26-00356

Valor Registro :$ 8,247,820.00

Para : CD 26-00259, CD 26-00356, ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA EDUCACION INICIAL PREESCOLAR BASICA Y MEDIA PARA LAS 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DE 2024 DECRETO MUNICIPAL N° 034 DE 2024 CODIGO BPIN 2026000002399 ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA PARA LAS SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, ACUERDO MUNICIPAL 006 DE 2024, DECRETO MUNICIPAL NO. 034 DE 2024. BANCO DE PROYECTOS 202600000002399

CC: 00091183278 6 RUEDA DUARTE CARLOS JAVIER

Por la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS********** CUARENTA PESOS m/cte. ($16,495,640.00)**********

Dado en el día Junio 16 de 2026

Elaboró: ROSAC

SECRETARIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI
NIT 890.270.859-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00706

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00259, CD : 26-00356

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05 Código rápido: 260320
Fondo / Fte de financiación	: SGPE SGP EDUCACION
2	: Total Presupuesto de Gastos - ADMC
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Sector Educación
2.3.2.02.02.009.22.91	: Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en : General; Servicios de seg
2.3.2.02.02.009.22.911	: Servicios administrativos del gobierno
2.3.2.02.02.009.22.9112	: Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de : educación, sal
2.3.2.02.02.009.22.91121	: Servicios de la administración pública relacionados con la educación
2.3.2.02.02.009.22.91121.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05	: Transporte escolar
Valor Registro	:$ 981,750.00

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05 Código rápido: 260581
Fondo / Fte de financiación	: DPTO DEPARTAMENTO
2	: Total Presupuesto de Gastos - ADMC
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.22	: Sector Educación
2.3.2.02.02.009.22.91	: Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en : General; Servicios de seg
2.3.2.02.02.009.22.911	: Servicios administrativos del gobierno
2.3.2.02.02.009.22.9112	: Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de : educación, sal
2.3.2.02.02.009.22.91121	: Servicios de la administración pública relacionados con la educación
2.3.2.02.02.009.22.91121.01	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05	: Transporte escolar

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI
NIT 890.270.859-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00706

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00259, CD : 26-00356

Valor Registro :$ 981,750.00

Para : CD 26-00259, CD 26-00356, ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA EDUCACION INICIAL PREESCOLAR BASICA Y MEDIA PARA LAS 7 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI ACUERDO MUNICIPAL N° 006 DE 2024 DECRETO MUNICIPAL N° 034 DE 2024 CODIGO BPIN 2026000002399 ASIGNACION DE RECURSOS PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA PARA LAS SIETE (7) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, ACUERDO MUNICIPAL 006 DE 2024, DECRETO MUNICIPAL NO. 034 DE 2024. BANCO DE PROYECTOS 202600000002399

CC: 00037651858 TARAZONA ORTIZ EDITH CONSUELO

Por la suma de UN MILLóN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS m/cte. ********** ($1,963,500.00)**********

Dado en el día Junio 16 de 2026

Elaboró: ROSAC

SECRETARIO DE HACIENDA

ACUERDO No. 025 DE 2025
(Noviembre 25)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER,
En Uso De Sus Funciones Constitucionales Y Atribuciones Legales Y En Especial Las Conferidas En El Artículo 313 Numeral 5 Y Articulo 345 De La Constitución Nacional; El Numeral 9 Del Artículo 32 De La Ley 136 De 1994, Modificado Por El Artículo 18 De La Ley 1551 De 2012; El Decreto 111 De 1996, La Ley 617 De 2000, La Ley 715 De 2001, La Ley 819 De 2003, La Ley 1483 De 2011, El Estatuto Orgánico De Presupuesto Municipal Acuerdo 039 De 27 De noviembre De 2005, Y

CONSIDERANDO

A. Que es competencia Constitucional y Legal de los Honorables concejales Municipales, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios.

B. Que el Concejo Municipal de el Carmen de Chucuri, mediante acuerdo Nº 039 del 27 de noviembre de 2005, derogó el Acuerdo número 024 de noviembre 14 de 1999 y se expide el nuevo estatuto orgánico del Presupuesto del Municipio, como instrumento regulador y de ajuste sobre las normas que dictaminan la programación, elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto a las normas previstas en la Ley orgánica del Presupuesto.

C. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nº 039 de 27 de noviembre de 2005, capítulo V sobre la presentación del Presupuesto al Concejo Municipal, en su artículo 53 expresa que el alcalde someterá el Presupuesto a consideración del Honorable Concejo Municipal, el primer (1) día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el Proyecto de rentas, gastos y disposiciones Generales, en concordancia con el artículo 53 del Decreto Nº 111 de 1996.

D. Que el Decreto 111 de 1.996, por el cual se compilan la ley 38 de 1.989, ley 179 de 1.994 y la ley 225 de 1.995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, en su artículo 53 expresa que el presupuesto de rentas se presentará para aprobación en los términos del artículo 11 del presente estatuto o decreto compilador.

E. Que el decreto 568 de marzo 21 de 1.996 por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1.989 y 225 de 1.995 orgánicas del presupuesto de la Nación en su artículo 14 establece que el presupuesto de gastos se presentará clasificado por sesiones presupuestales distinguiendo entre los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública y los gastos de inversión.

F. Que la Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

G. Que igualmente el estatuto orgánico aprobado según el Acuerdo No 039 de 27 de noviembre de 2005, en su artículo 52º contempla lo relacionado con sus componentes, ratificando las variables anotadas en el considerando anterior, así mismo el artículo 54 expresa que se debe presentar a partir de la vigencia fiscal de 2005, el alcalde Municipal deberá presentar al Concejo, a título informativo un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

H. Que según resolución 1355 del 1 de julio de 2020 del Ministerio de Hacienda y mediante la cual se expidió el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas – CCPET. y La última resolución sobre el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) es la Resolución 3469 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta resolución actualiza la versión 7 de los anexos de la Resolución 3832 de 2019 para incorporar nuevos conceptos y ajustes.

I. Que la nueva clasificación del catálogo del presupuesto hace cambios muy sustanciales en la estructura de la presentación del presupuesto; con el propósito de facilitar la estructura y presentación, el presupuesto de inversión se presentara por sectores de inversión.

J. Que los sectores de inversión según el Departamento Administrativo de Nacional de Estadística – DANE, también han cambiado, lo cual hace que el presupuesto se presente algunos cambios en el nombre y codificación de los sectores de inversión para los entes territoriales.

K. Que es deber Constitucional del Concejo Municipal estudiar, debatir y aprobar en los términos especificados por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el presupuesto a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

L. Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Fíjense la proyección de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de El Carmen de Chucurí - como el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre del año 2026 en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($44.740.000.000,00), ASI:**

TRIBUTARIOS	5.923.800.000,00
NO TRIBUTARIOS	17.304.043.207,00
RECURSOS DE CAPITAL	269.216.021,00
INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	21.242.940.772,00
TOTAL INGRESOS	44.740.000.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO 2. Aprópiese para atender los gastos de Funcionamiento, Inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio El Carmen de Chucuri - Santander, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. De enero y el 31 de diciembre del año 2026, la suma **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($44.740.000.000,00),** según el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.780.528.560,00
CONCEJO MUNICIPAL	518.732.398,00
PERSONERIA MUNICIPAL	261.354.600,00
INVERSION	16.885.222.608,00
INVERSION FONDO LOCAL DE SALUD	21.242.940.772,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.051.221.062,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	44.740.000.000,00

DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO 1

ALCANCE, CAMPO DE APLICACIÓN Y MARCO JURIDICO

ARTÍCULO 3. ALCANCE.: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Anual del Municipio del Carmen de Chucuri -Santander y regirán únicamente para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO 4. CAMPOS DE APLICACIÓN. Estas Disposiciones Generales rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio del Carmen de Chucuri - Santander y se harán extensivas a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Empresas Sociales del Estado del orden Municipal.

ARTÍCULO 5. MARCO JURÍDICO. La ejecución presupuestal del Presupuesto Anual del Municipio para la vigencia 2026, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 756 de 2002, ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007 y 1151 de 2007, los Decretos 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Decretos 568 y 630 de 1996, Decreto 1957 de 2007, Decreto 4836 de 2011 y de los Acuerdos Municipales 039 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, 013 de Abril 6 de 2009, 029 del 9 de septiembre de 2020, 014 del 29 de agosto de 2021, 015 del 30 de agosto de 2021, 022 de Diciembre 16 de 2021, 010 de Mayo 31 de 2023, 012 de Agosto 31 de 2023 y 015 del 26 de junio 2024, los cuales deben aplicarse en armonía con las normas referidas y las demás normas concordantes en materia de presupuesto.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6. TRANSFERENCIAS: Las transferencias que gire la Administración Central a favor de los establecimientos públicos o de cualquier Entidad del Municipio del Carmen de Chucuri - Santander serán ordenadas por El Ejecutivo o su delegado. Las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda y alcalde Municipal.

ARTÍCULO 7. RECURSOS DE TERCEROS: Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual, o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 8. CRÉDITOS ADICIONALES: La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el encargado de Presupuesto del Municipio o quien haga sus veces. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de Presupuesto o secretaria de Hacienda o quien haga sus veces. Dicha certificación deberá estar soportada por acto administrativo cuando los recursos no se encuentren en caja. En todo caso para ser adicionados requieren aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO 9. DE RENTAS O INGRESOS: De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal, los recursos de capital, los fondos especiales y los recursos de los establecimientos públicos. En ningún caso se podrán percibir recursos que no se encuentren

debidamente incluidos en el presupuesto municipal, excepto en aquellos casos en que el recurso pertenezca aportes de convenios de cofinanciación, aportes, donaciones y contribuciones los cuales serán debidamente adicionados mediante Decreto de conformidad con lo establecido en la ley 1551 del 2012 en lo pertinente, una vez se certifique el perfeccionamiento del acto administrativo entre las partes convenidas.

ARTICULO 10. La totalidad de los ingresos recaudados e incluidos en el Presupuesto deberán ser consignados y registrados en la Secretaría de Hacienda Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, y en caso de iliquidez, se podrá hacer traslados entre cuentas corrientes y de ahorros utilizando el crédito interno de tesorería para cumplir con cada una de las obligaciones contraídas por el Municipio. Lo anterior tratándose de recursos propios del Municipio de libre destinación.

ARTICULO 11. El presupuesto de ingresos y recursos de capital contendrá los ingresos corrientes, los recursos de capital, los fondos especiales.

Los Ingresos: Se le ha dado esta denominación por ser, este término más genérico que el común y tradicionalmente usado en los presupuestos públicos (ingresos y rentas), ya que al decir ingresos estamos abarcando los dos términos; tenemos que toda renta constituye un ingreso, pero no todo ingreso es originado por una renta (ejemplo: Los aprovechamientos y las ventas de bienes no son originados por una renta). La parte de ingresos se distingue por numerales.

Los cuales se detallarán y definen en el presente Acuerdo del Presupuesto General del Municipio, así:

I.-Rentas Corrientes, que se clasifican en:
a. -Ingresos Tributarias;
b. -Los ingresos no tributarios;

II.- Las Rentas o Recursos de Capital

III.- Los Recursos del Balance.

A.- INGRESOS CORRIENTES: Los ingresos corrientes se clasifican en Tributarios y No tributarios. Los ingresos tributarios se clasifican en directos e indirectos y los no tributarios en tasas, derechos, multas y participaciones.

Para efectos de lo dispuesto en la ley 617/2000 debe establecerse en componente denominado Ingresos Corrientes de Libre Destinación que comprende los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acuerdo a un fin determinado.

1.- INGRESOS TRIBUTARIOS: Son los ingresos periódicos provenientes de impuestos directos e indirectos y debido por cobrar (vigencias anteriores) por tales conceptos, procedentes de gravámenes aplicados a los contribuyentes, para atender las necesidades, los servicios públicos, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes.

Los ingresos Corrientes se dividen en: Tributarios y no Tributarios, y los Tributarios se dividen en impuestos directos e indirectos, se clasifican como se describe en la siguiente tabla:

TRIBUTARIOS

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal
1	Ingresos
1.1	Ingresos Corrientes
1.1.01	Ingresos tributarios
1.1.01.01	Impuestos directos
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior
1.1.01.02	Impuestos indirectos
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior
1.1.01.02.200.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Rética
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior
1.1.01.02.200.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Rética
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior
1.1.01.02.200.03.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Rética
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros - Vigencia Actual
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros - Vigencia Anterior
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual
1.1.01.02.202.01	Publicidad Exterior Visual
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación
1.1.01.02.204.01	Licencias de subdivisión
1.1.01.02.204.02	Licencias de construcción

1.1.01.02.204.03	Uso de suelo
1.1.01.02.204.04	Nomenclatura
1.1.01.02.204.05	Estratificación
1.1.01.02.204.06	Licencias de reconocimiento de construcción
1.1.01.02.204.07	Ocupación del espacio público
1.1.01.02.204.08	Propiedad horizontal
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil
1.1.01.02.212.01	Sobretasa bomberil - Impuesto de Industria y Comercio
1.1.01.02.212.02	Sobretasa bomberil - Impuesto de Predial Unificado Acuerdo 029 de 2020
1.1.01.02.213	Sobretasa fonda de Seguridad
1.1.01.02.300	Estampillas
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura
1.1.01.02.300.58	Estampilla pro deporte
1.1.01.02.300.59	Estampilla pro Justicia Familiar

NO TRIBUTARIOS

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal
1	Ingresos
1.1	Ingresos Corrientes
1.1.02	Ingresos no tributarios
1.1.02.01	Contribuciones
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias - Expedición Documentos y Certificaciones
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora
1.1.02.03.001	Multas y sanciones
1.1.02.03.001.04	Sanción de Responsabilidad Fiscal
1.1.02.03.001.04.01	Sanción de responsabilidad Fiscal
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales Ley 1801/2016
1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales
1.1.02.03.002	Intereses de mora

1.1.02.03.002.01	Intereses de mora Impuesto Predial
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora Industria & Comercio
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
1.1.02.05.001.07.01	Arriendo de Inmuebles
1.1.02.05.001.07.02	Alquiler de Maquinaria Agrícola
1.1.02.05.001.07.03	Alquiler de Escenarios Deportivos
1.1.02.06	Transferencias corrientes
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones
1.1.02.06.001.01	Participación para educación
1.1.02.06.001.01.03	Calidad
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación
1.1.02.06.001.03.02	Cultura
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno
1.1.02.06.006.06.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor -Transferencias del Departamento
1.1.02.06.006.06.05	Transferencias Apoyo al deporte Ley 1289 de 2009
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Integral de Salud
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud
1.1.02.06.009.01.03	Compensación prestaciones económicas (licencias e incapacidades)
1.1.02.06.009.01.03.01	Reintegro por reconocimiento económico de incapacidades
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas Partes Pensionales
1.1.02.06.009.02.02.01	Fondo Territorial de pensiones - cuotas partes de pensiones - san Vicente de Chucuri
1.1.02.06.009.02.02.02	Fondo Territorial de pensiones - cuotas partes de pensiones - Barrancabermeja
1.1.02.06.009.02.02.03	Fondo Territorial de pensiones - cuotas partes de pensiones - Gobernación de Santander

B. RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos de crédito interno y externo con vencimiento mayor a un (1) año, de acuerdo con los cupos autorizados por el honorable Concejo, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la ley y los acuerdos les otorga.

Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de que trata este artículo.

RENTAS DE CAPITAL

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal
1.2	Recursos de capital
1.2.05	Rendimientos financieros
1.2.05.02	Depósitos
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros
1.2.05.02.01.01	Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones
1.2.05.02.01.01.01	R.F SGP Resto Libre Inversión
1.2.05.02.01.01.02	R.F SGP Libre Asignación
1.2.05.02.01.01.03	R.F SGP Deporte
1.2.05.02.01.01.04	R.F SGP Cultura
1.2.05.02.01.01.06	R.F SGP Educación Calidad
1.2.05.02.01.01.11	R.F SGP Agua Potable & Saneamiento Básico
1.2.05.02.01.02	Rendimientos Financieros Recursos Propios
1.2.05.02.01.02.01	R.F Recursos Propios
1.2.05.02.01.03	Rendimientos Financieros Destinación Específica
1.2.05.02.01.03.01	R.F Transferencia Sector Eléctrico - ISAGEN
1.2.05.02.01.03.02	R.F Estampilla Pro Adulto Mayor
1.2.05.02.01.03.03	R.F. 10% Seguridad social del creador y gestor cultural
1.2.05.02.01.03.04	R.F 10% Bibliotecas públicas
1.2.05.02.01.03.05	R.F Fondo Territorial de Pensiones
1.2.05.02.01.03.07	R.F Seguridad Ciudadana
1.2.05.02.01.03.08	R.F Regalías Petrolíferas
1.2.05.02.01.03.09	R.F Servicio Alumbrado Público
1.2.05.02.01.03.10	R.F Estampilla Pro Deporte
1.2.05.02.01.03.11	R.F Ley 1801-2016 Código Nacional de Policía
1.2.05.02.01.03.12	R.F Estampilla Pro Cultura
1.2.05.02.01.03.13	R.F Estampilla Pro Justicia Familiar
1.2.05.02.01.03.14	R.F Sobretasa Bomberil
1.2.05.02.01.03.15	R.F Desahorro Fonpet Sector Propósito General
1.2.05.02.01.03.17	R.F Fondo Departamental de Aguas - PDA
1.2.05.02.01.03.18	R.F. Alquiler Escenarios Deportivos
1.2.05.02.01.03.19	R.F Alquiler Maquinaria Agrícola

La estructura del presupuesto de ingresos del Fondo Local de Salud, dentro del presupuesto general de ingresos, se registra con unidad ejecutora independiente a la administración central, así:

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro Presupuestal
1	Ingresos
1.1	Ingresos Corrientes
1.1.02	Ingresos no tributarios
1.1.02.06	Transferencias corrientes
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones
1.1.02.06.001.02	Participación para salud
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública
1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno
1.1.02.06.006.06.01	Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado
1.1.02.06.009.01.06.01	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - FOSYGA corriente
1.1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - 0,4 Inspección y Vigilancia
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales
1.1.02.07.001.06.01	Transferencias Coljuegos del 75%
1.1.02.07.001.06.02	Transferencias Coljuegos del 25%
1.2	Recursos de capital
1.2.05	Rendimientos financieros
1.2.05.02	Depósitos
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros
1.2.05.02.01.01	Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones
1.2.05.02.01.01.05	R.F Coljuegos
1.2.05.02.01.01.08	R.F SGP Régimen Subsidiado
1.2.05.02.01.01.09	R.F SGP Salud Pública
1.2.05.02.01.01.10	R.F SGP Subsidio a la Oferta

RECURSOS DEL CRÉDITO

Se consideran recursos del crédito los provenientes de empréstitos debidamente autorizados y contratados, con plazo mayor al de la vigencia. Pueden ser internos cuando se contratan con entidades financieras colombianas, en moneda nacional, o externos cuando se obtienen en moneda extranjera.

Los créditos de tesorería (plazo inferior al de la vigencia), cuyo objeto es solucionar problemas de iliquidez, no deben ser incluidos como recursos de crédito.

RECURSOS DEL BALANCE

Provienen del superávit fiscal del período inmediatamente anterior el cual se liquida de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal. También los constituye los saldos de depósitos y fondos especiales que no correspondan a reservas presupuestales o cuentas por pagar; se podría resumir que los recursos del balance corresponden a los recursos no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal anterior.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Rendimientos por adquisición de títulos valor o por manejo de cuentas de ahorros a través de Instituciones Financieras o Entidades Bancarias; incluye los provenientes de acciones en empresas de Economía Mixta de régimen corrientes.

Las rentas o ingresos ocasionales deben incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos de ingreso que aquí se describen.

RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES

Constituyen recursos de los Fondos Especiales, los percibidos a través de dichos mecanismos administrativos de la Tesorería, diferentes de los que por disposición normativa deben manejarse en forma separada, excepto, los destinados al Sector Salud, que deben presupuestarse y ejecutarse por la unidad ejecutora del Fondo Local de Salud.

Son Fondos Especiales en el orden Municipal, los así definidos en las leyes y los que con el fin de agilizar o mejorar la eficiencia en los procesos de pago, apruebe el honorable Concejo, mediante acuerdo. En determinados casos captan o generan ingresos como en el caso de los fondos rotatorios.

CAPÍTULO III
DE LOS GASTOS Y/O APROPIACIONES

ARTÍCULO 12: El presupuesto de gastos de conformidad con la Ley, se divide en: Gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Las apropiaciones para Funcionamiento deberán clasificarse por numerales para las diferentes secciones; entendiéndose por unidades ejecutoras, las dependencias u órganos.

El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos de acuerdo a las normas colombianas. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Los gastos de funcionamiento e inversión se clasificaron según la disposición de la resolución 1355 del 1 de julio de 2020; actualizados con la última resolución sobre el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) es la Resolución 3469 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta resolución actualiza la versión 7 de los anexos de la Resolución 3832 de 2019 para incorporar nuevos conceptos y ajustes.

Los Gastos se clasificarán y definirán, así:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Para cada sección, las apropiaciones de funcionamiento se pueden clasificar en Gastos de Personal, gastos generales y transferencias.

Los gastos de Funcionamiento deberán financiarse con el porcentaje máximo, de los ingresos corrientes de libre destinación, autorizado por la ley 617 del 2000, pagando así sus obligaciones corrientes y aprovisionando el pasivo prestacional y pensional.

1. SERVICIOS PERSONALES: Remuneración por la prestación de Servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación prevista por la Constitución Política, la ley y los Acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo.

1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones, bonificaciones, pueden incluir el pago de horas extras, recargos nocturnos y festivos.

1.1.1. SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA: Comprende la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos debidamente posesionados en los cargos de planta y el pago de los trabajadores oficiales, cuando hubiere lugar.

1.1.2. PRIMA DE NAVIDAD: Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.

1.1.3. PRIMA DE SERVICIOS: Pago equivalente a quince (15) días de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado los empleados oficiales.

Esta prima únicamente se podrá cancelar, sujeta al marco jurídico para este tipo de variables y conforme a las disposiciones legales vigentes y de la reglamentación que se expida para el efecto.

1.1.4. PRIMA DE VACACIONES: Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicios, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales.

1.1.5. PRIMA DE ANTIGÜEDAD:

A). Se reconocerá de forma extralegal por acuerdo o convenio del sindicato de servidores públicos conforme al pliego de solicitudes aprobado y que corresponde a las personas que cumplen 10 años de servicios ininterrumpidos, las cuales le será reconocida por una sola vez el equivalente a 30 días de salario; según acuerdo sindical del año 2022.

B). Se reconocerá de forma extralegal por acuerdo o convenio del sindicato de servidores públicos conforme al pliego de solicitudes aprobado y que corresponde a las personas que cumplen quinquenios de servicios a partir de los quince (15) años de nombramiento ininterrumpido, se cancelara el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente; según acuerdo sindical del año 2023.

1.1.6. INDEMNIZACION POR VACACIONES: Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes, por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

1.1.7. INDEMNIZACION A EMPLEADOS: Corresponde a los pagos o erogaciones que se efectúan a los empleados públicos de carrera o trabajadores oficiales que sean retirados del servicio, dentro del proceso de modernización, reorganización y reestructuración del Municipio o supresión de los empleos, los cuales se cancelarán de conformidad a las normas vigentes, Ley 443 de 1998, sus Decretos Reglamentarios y Decreto 1919 de 2002.

1.1.8. INCENTIVOS POR SERVICIOS PRESTADOS, ADMINISTRACION CENTRAL: Corresponde al pago que la Administración Municipal pagará a los empleados públicos y Trabajadores Oficiales, cuando el alcalde lo estime conveniente; previa reglamentación de parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de Incentivos, Estímulos y Reconocimientos en el marco de planes y programas de bienestar para los funcionarios.

1.1.9. SUBSIDIO DE ALIMENTACION: Corresponde al pago que la Administración pagará a los Empleados Públicos, que devengue menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.1.10. CAPACITACION DE PERSONAL: Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público, a cargo del municipio.

1.1.11. INCENTIVOS A EMPLEADOS: Se imputarán a este concepto el reconocimiento de becas y estímulos a los empleados públicos municipales que sobresalgan en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 443/98 y Decreto-Ley 1567 /98 y 1572/98.

1.1.12. PASIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL: Se imputarán a este concepto la remuneración al trabajo realizado en años anteriores, los cuales a la fecha no se han podido cancelar por diferentes motivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tengan derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 344 de 1996, sobre racionalización del Gasto Público, que dice: "Los Servidores Públicos, que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando."

1.2.1. PERSONAL SUPERNUMERARIO: Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos, en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no pueden atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios según la duración de su vinculación, en ningún caso la vinculación de este personal excederán el término de tres (3) meses, salvo autorización mediante resolución.

1.2.2. HONORARIOS: Comprende la retribución a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para apoyar la gestión de dirección y sus procesos estratégicos, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Preferentemente corresponde a contratos de asesoría jurídica, asesoría para el desarrollo y fortalecimiento institucional, asesoría financiera contable o prensa y comunicaciones.

1.2.3. REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES: Son los pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la entidad que no pueden ser atendidos con personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

1.2.4. BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: Los empleados públicos, tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal.

1.2.5. BONIFICACION DE DIRECCION: Corresponde a ocho salarios del Ejecutivo pagaderos al Ejecutivo de la Administración Municipal, el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre en partes iguales, de conformidad con la normatividad legal vigente.

1.2.6. BONIFICACION DE GESTION TERRITORIAL: Corresponde a 1.5 salarios del alcalde pagaderos en junio y en el mes de diciembre de cada año, de conformidad con la normatividad legal vigente.

1.2.7. BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: Esta bonificación se extiende a los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías.

La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad pública.

Los organismos y entidades territoriales podrán reconocer y pagar la bonificación por servicios prestados, a partir de la publicación del Decreto 2418 de 2015, siempre que cuenten con los recursos presupuestales para el efecto en la presente vigencia fiscal, sin que supere los limites señalados en la Ley 617 de 2000. De lo contrario, deberán reconocerla a partir del 1 º de enero de 2016.

Si el empleado tiene una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación.

Si el empleado tiene una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación.

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Municipio como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público tales como: SENA, ESAP, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo, riesgos profesionales.

1.3.1. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR: Aporte Establecido por las Leyes 27 de 197 4 y 89 de 1988, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución. Corresponde al 3% del valor mensual de la nómina del personal de planta.

1.3.2. SENA: Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta Entidad. Corresponde al 1% del valor mensual de la nómina del personal de planta.

1.3.3. ESAP: Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, en el propósito de financiar los programas de capacitación profesional y formación especializada en administración pública que presta esta entidad. Corresponde al 0.5% del valor mensual de la nómina del personal de planta.

1.3.4.-INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL: Aporte estipulado por la ley 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica industrial que prestan estas Entidades o las establecidas en la ley 508 de 1.999. Corresponde al 0.5% del valor mensual de la nómina del personal de planta.

1.3.5. APORTES PATRONALES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL: Aporte fijado por la ley 100 de 1993, para el cubrimiento del servicio de pensiones de los empleados y trabajadores del Municipio - cuando este servicio los siga prestando el Municipio de este rubro podrá pagar la droga, servicios médicos e incapacidades de su personal y demás gastos relacionados.

1.3.6. APORTES PATRONALES PARA RIESGOS PROFESIONALES: Aportes fijado por la ley 100 de 1993, para el cubrimiento del servicio de pensiones de los empleados y trabajadores del Municipio. Cuando este servicio lo siga prestando el Municipio de este rubro se podrá pagar la droga, servicios médicos e incapacidades de su personal y demás gastos relacionados.

1.3.7. FONDOS DE CESANTIAS: Corresponde a todas las erogaciones de Cesantías e intereses a las cesantías y comprende el pago de cesantías que en forma directa hace el Municipio a sus trabajadores ya sean parciales o definitivas, o a la situación que hace de las mismas en los Fondos creados por la Ley 50 de 1990, igualmente a los intereses a las cesantías del doce por ciento (12%) anual sobre el saldo de cesantías a 31 de diciembre de cada año que tengan los trabajadores del Municipio de acuerdo a la Ley 52 de 1975 o a lo regulado por Convención Colectiva.

1.3.8.- APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA: Es el traslado al fondo de pensiones del 1% del sueldo que se descuenta a quienes devenguen más de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigente.

1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR TRABAJADORES OFICIALES: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Municipio como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector de Trabajadores Oficiales tales como: Cajas de compensación Familiar, Fondos privados de pensiones y cesantías, Contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo, riesgos profesionales, y demás aportes legales de la nómina.

1.4.1. CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Corresponde al aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago de subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado, Corresponde al 4% del valor mensual de la nómina del personal de planta.

1.4.2. APORTE PATRONAL PARA LA SEGURIDAD SOCIAL: Aporte fijado por la Ley 100 de 1993, para el cubrimiento del servicio médico asistencial de los empleados y trabajadores del Municipio. Cuando este servicio lo siga prestando el Municipio de este rubro podrá pagar la droga, servicios médicos e incapacidades de su personal y demás gastos relacionados.

1.4.3. APORTE PATRONAL PARA LAS PENSIONES: Aporte fijado por la Ley 100 de 1993, para el cubrimiento del servicio de pensiones de los empleados y trabajadores del Municipio.

1.4.4. APORTE PATRONAL PARA RIESGOS PROFESIONALES: Aporte fijado por la Ley 100 de 1993, para el cubrimiento de los riesgos profesionales por accidentes de trabajo y establecido por las Entidades Aseguradoras.

2. GASTOS GENERALES: Son los gastos causados por concepto de adquisición o compra de bienes y servicios indispensables o necesarios para el normal funcionamiento de la administración y para que los órganos que componen el Presupuesto, cumplan las funciones asignadas por la Constitución y la Ley. Por este concepto se realizará el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente, ejemplo: Arrendamientos, compra de equipos, materiales y suministros, implementos de aseo, seguros, impresos y publicaciones, dotación de trabajadores oficiales. Los gastos generales definidos son:

2.1. ADQUISICION DE BIENES: Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de los Órganos, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

2.1.1. COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluye bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor, y demás que cumplan con las características de esta definición.

2.1.2. COMPRA DE ACTIVOS FIJOS: Comprende la adquisición de bienes tangibles no financieros, como maquinaria y equipos de oficina, maquinaria y equipos de transporte para funcionamiento; estos bienes deben ser incorporados a los inventarios del municipio y son de carácter devolutivo, significa que están bajo la responsabilidad de funcionarios de la administración municipal.

PARAGRAFO: Para la adquisición de vehículos se debe tener la autorización del concejo municipal, en el cual autoriza al ejecutivo para realizar la compra del vehículo(s).

2.1.3. MATERIALES Y SUMINISTROS: Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, memorias de computadores, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares.

2.1.4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos de edición de formas, recibos, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos y litográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos y los pagos por publicidad y propaganda por cualquier medio de comunicación.

2.1.5. DOTACION DE TRABAJADORES OFICIALES: Costos en calzado, uniformes u overoles, blusas o batas, guantes, caretas para trabajadores oficiales y empleados públicos, para que se protejan adecuadamente en virtud de las labores diarias que desarrollan.

2.1.6. CONDUCCION Y RACION DE PRESOS: Costo en que se incurre para la alimentación y traslado de presos al igual que el transporte de los escoltas o guardas en cumplimiento de un mandato jurídico.

2.1.7. INHUMACION Y EXHUMACION DE CADAVERES: Costo en que se incurre en los gastos funerarios de personas pobres de solemnidad a juicio del alcalde. En esta partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.

2.1.8. SUMINISTRO DE COMBUSTIBES Y REPUESTOS PARA VEHICULOS OFICIALES DE USO ADMINISTRATIVO: Incluye la compra de respuesta, llantas, combustibles, mantenimiento de los vehículos oficiales al servicio de los funcionarios de la administración municipal.

2.1.9. CAJA MENOR: Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores que requiera con urgencia el Municipio, que por su carácter no se exija la adquisición a través de los trámites normales y se tomaran de los gastos generales.

2.2. ADQUISICION DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así los Gastos se clasificarán y definirán, así:

2.2.1. MANTENIMIENTO: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo lubricantes, repuestos y accesorios que se requieran para los vehículos al Servicio del Despacho del alcalde o de las Secretarías del Despacho, incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

2.2.2. SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad del Municipio o de sus establecimientos públicos.
Incluye, además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma; como también el pago de las que se generen con ocasión del cumplimiento de Convenios, Contratos y/o actos jurídicos con la Nación, el Departamento, los Municipios y demás entes del Orden Nacional o Territorial.

La Administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Incluyendo además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes que, conforme a las disposiciones legales vigentes, deben hacer concordante con la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor mismo.

Igualmente, por este rubro se pagarán las pólizas de seguros de vida y seguridad Social que ampare a los concejales, Personero y alcalde Municipal incluidos en cada uno de los presupuestos del Concejo; Personería, y Alcaldía Municipal. La Alcaldía asumirá los seguros de vida y de Salud, conforme a criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuéstales y de conformidad con la Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Ley1148/07).

2.2.3. SERVICIOS PUBLICOS: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, cualquiera que será el año de su causación. Estos Incluyen instalación y traslado.

2.2.4. PASIVOS CONTINGENTES: Para atender los desequilibrios económicos entre costos y tarifas por los servicios públicos entregados en concesión.

2.2.5. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Pago por concepto de mensajería, correos, telégrafos y otros medios de comunicación y alquiler de líneas, embalajes y acarreos de elementos, así como el transporte colectivo de los funcionarios de la Entidad, así como los peajes que deban pagar los vehículos oficiales del Municipio.

2.2.6. ARRENDAMIENTOS: Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el funcionamiento de la Alcaldía. Estos incluyen el alquiler de garajes y bodegas.

2.2.7. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los empleados públicos y según lo contratado con los trabajadores oficiales cuando previo Acto Administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No pueden imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Por este rubro puede reconocerse y efectuar pagos por concepto de pasajes y transporte de los empleados públicos y según lo contratado con los trabajadores oficiales que pertenezcan al Municipio cuando previo acto administrativo, deba desempeñar funciones en lugar diferente a la sede habitual de su trabajo.

2.2.8. GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de imprescindible e inaplazable realización, para el funcionamiento del Municipio. No puede imputarse a este rubro, gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

2.2.9. BIENESTAR SOCIAL: Pagos destinados a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados del Municipio, de conformidad con la Ley. Costo de organización de los programas de bienestar social e incentivos establecidos en la Ley 443 de 1998, Decreto 1567 de 1998 y demás Decretos Reglamentarios.

2.2.10. OTROS GASTOS GENERALES: Se incluyen los que no se encuentren clasificados en las definiciones anteriores, autorizados por Norma Legal y Vigente y que son necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, tales como condecoraciones, ofrendas y en general todos los gastos que demanden las relaciones públicas y la organización participación en eventos institucionales, sostenimiento de semovientes, caja menor.

2.2.11. GASTOS DE NOTARIADO Y REGISTRO: Agrupa los gastos para registro de los bienes adquiridos por el Municipio, tales como: Autenticaciones, traspasos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto.

2.2.12. GASTOS BANCARIOS: Son los pagados por concepto de comisiones, gravamen financiero, débitos bancarios y demás gastos que deban hacerse por concepto de manejo de cuentas bancarias.

2.2.13. ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES: Son los gastos que se realizan por cualquier concepto para la atención y prevención de desastres de cualquier naturaleza.

2.2.14. CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS: Erogaciones que legalmente debe hacer el Municipio por estos conceptos: incluye estampillas, gastos notariales y de registro, pagos por sanciones o multas generadas por incumplimiento de las acciones propias de la administración pública; por erogaciones inherentes a la retribución por daños ambientales generados por los planes de gestión ambiental PGIRS, planes de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV en el municipio, licencias ambientales en los proyectos de inversión que lo requieran, concesión de aguas o permiso de ocupación de causes de manera permanente para captación para acueductos y servicios de seguimiento ambiental a la planta de tratamiento de residuos sólidos.

2.2.15. COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL: Erogaciones que Legalmente debe Hacer el Municipio para realizar Programas de Prevención, protección y acciones evaluativos tendientes al mejoramiento de la higiene y seguridad industrial en coordinación con la ARL, a través de capacitaciones, actividades y dotación.

3. TRANSFERENCIAS: Son las apropiaciones con destino a las personas naturales, jurídicas públicas o privadas generalmente sin el carácter de contraprestación en bienes o servicios.

Incluye igualmente los pagos por convenios a organismos de asociación institucional.

3.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son los recursos que transfieren los órganos a Entidades Nacionales, Departamentales o Municipales, Públicas o Privadas, con fundamento en un mandato Legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las Transferencias corrientes se clasifican en:

3.1.1. TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO: Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con Entidades Privadas

3.1.2. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO: Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del Orden Nacional, Departamental y Municipal, para que desarrollen un fin específico

3.1.3. TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL: De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras en:

3.1.3.1. OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL Y CESANTIAS: Corresponde a los pagos que se realicen por concepto de cesantías, seguros por muerte, indemnizaciones, incapacidades clínicas y hospitalarias, especialistas, medicamentos, laboratorios, gastos odontológicos, oftalmológicos y otros gastos de asistencia social de acuerdo a las normas vigentes. Igualmente comprende los gastos por servicios médicos que las Entidades deben hacer cuando tienen la obligación de prestar directamente este servicio de acuerdo a la norma legal que lo rige.

3.1.3.4. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

3.1.3.4.1. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS: Corresponde a los fallos ejecutoriados que contra el Municipio se hayan proferido por los jueces de la República y los cuales deben reconocerse y pagarse en los términos previstos en la ley 1437 del 2011. Igualmente se cancelarán por este rubro mandamientos ejecutivos conciliaciones judiciales y administrativas Y otras órdenes judiciales impartidas para el pago de estas obligaciones.

3.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Comprende aportes a órganos y entidades para gastos de capital, capitalización del Ente receptor y la participación de los Entes Municipales en los Ingresos Corrientes del Municipio.

3.2.1. FEDERACION DE MUNICIPIOS Y ASOCIACIONES: Aporte a la Federación Colombiana de Municipios y a las asociaciones municipales que se organicen en pro de la organización regional de los municipios.

3.3. FONDOS ESPECIALES:

3.3.1. FONDO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: Ordenanza 039 de 1994, corresponde al 30% del recaudo por concepto de degüello de ganado mayor para gastos que tengan que ver con los Programas y Proyectos de Saneamiento Ambiental del Municipio.

3.3.2. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS: Base Legal Ley 142 de 1994.
En lo correspondiente a los Servicios Públicos Domiciliarios allí se destinarán los dineros para los subsidios de dichos servicios y según sentencia de la Corte Constitucional Nº C-495 de 1998.

3.3.3. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA: Con este rubro se pagan los gastos destinados a la Seguridad y convivencia ciudadana de acuerdo al plan estratégico y de conformidad al plan de fondo y seguridad ciudadana de acuerdo a la ley 1276 del 2009.

3.3.4. FONDO DE ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR O ADULTO MAYOR: Son los pagos destinados a la financiación del funcionamiento y dotación de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad y atender los programas de la Tercera edad que se establezcan en el Plan de Desarrollo, conforme a la ley.

3.3.5. FONDO LOCAL DE SALUD: Son los pagos destinados a financiar los Programas de la Salud que se establezcan en el Plan de Desarrollo del Municipio.

3.3.6. FONDO ROTARIO DE MAQUINARIA; Dineros que se destinaran en el mantenimiento, compra y suministro de repuestos, combustible y reparación del parque automotor.

3.3.7. FONDO DE ESTAMPILLA PRO CULTURA: Constituye hecho generador de la estampilla la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriba personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o secesiones liquidas, consorcios y uniones temporales.

El producido de esta estampilla será para acciones dirigidas a estimar y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la ley 397 de 1997; estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de los espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los principales centros y casa culturales, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran; fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y gestor cultural; este tributo esta igualmente reglamentado por el Acuerdo 029 del 9 de septiembre de 2020.

3.3.8 FONDO DE ESTAMPILLAS PRO DEPORTE: Constituye hecho generador de la estampilla los actos y los documentos sobre los cuales es obligatorio el uso y cobro de la estampilla a la contratación que celebre el municipio, expedición de licencias de urbanismo, fiestas y eventos, reglado por la ley 2023 del 23 de julio de 2020 y el Acuerdo 029 del 9 de septiembre de 2020.

Estos recursos serán destinados a acciones dirigidas a estimular y promocionar la actividad deportiva y recreativa, la investigación y el fortalecimiento de actividades para la ocupación del tiempo libre de nuestros niños jóvenes y adolescentes, adultos y adultos mayores y comunidad en general; construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos, recreativos y actividades físicas; dotación de implementos deportivos, recreativos y actividad física entre otros.

3.3.9 FONDO DE ESTAMPILLAS PRO FAMILIA: Constituye hecho generador de la estampilla los actos y los documentos sobre los cuales es obligatorio el uso y cobro de la estampilla a la contratación que celebre el municipio, ley 2126 de 2021 tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional acorde al Acuerdo 012 del 31de agosto de 2023 y Acuerdo 015 de 2024.

B. SERVICIO DE LA DEUDA:

El Presupuesto del Servicio de la Deuda Pública, comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda extranjera y nacional y que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos, la estructura se establece mediante la deuda externa, la deuda interna y los pagarés de reforma urbana y bonos de deuda pública, y se clasifica, así:

Amortizaciones: Egresos del presupuesto del servicio de la deuda causados por abonos a capital de tas obligaciones contraídas por la Administración Municipal, por concepto de la deuda interna y externa.

Intereses: Equivalen a los pagos que el Municipio hace para cancelar las obligaciones causadas por las tasas de interés pactadas en los contratos de empréstitos de la deuda interna y externa.

1. DEUDA INTERNA: Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en moneda nacional.

PARAGRAFO: Los compromisos por concepto de recursos de la deuda o empréstito, solo se podrán ejecutar o comprometer siempre que exista la autorización expresa por parte del concejo municipal para el endeudamiento y adquisición de los bienes o servicios a los cuales la corporación legislativa allá autorizado al ejecutivo.

2. DEFICIT FISCAL: Corresponde a las apropiaciones destinadas para el pago que deba efectuar el Municipio de las obligaciones legalmente contraídas en vigencias anteriores y que no tuvieron disponibilidad de tesorería. El déficit fiscal es el resultado con signo negativo que se obtenga de restar el Activo Corriente disponible, el Pasivo Corriente Inmediato, incluidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, según las cuentas del balance general, consolidado a 31 de diciembre de cada año. Con el cumplimiento de lo dispuesto en la ley 819/03, este ítem debió desaparecer a partir del año 2007, pero en algunos casos no ha sido modificado el Estatuto Orgánico de presupuesto.

C. GASTOS DE INVERSIÓN

El Presupuesto de Gastos de Inversión, contiene aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Y en la parte correspondiente a los gastos de Inversión se indican los proyectos establecidos en el Plan de Operativo Anual de Inversiones que se vayan a realizar durante la correspondiente vigencia fiscal.

Son gastos de Inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de Funcionamiento que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad para la atención de mayores bienes y servicios.

Las Inversiones que realice el Municipio directa o indirectamente a través de otras Entidades, bien con ingresos propios o recursos de capital, incrementarán el activo Físico, económico y social del Municipio. Incluye los pagos relacionados con la compra de acciones, de maquinaria y sus accesorios, la compra de inmuebles.

1. INVERSION DIRECTA: Son los gastos de formación de capital, realizado directamente por la Administración Municipal con su propio personal y equipo, para el incremento del desarrollo económico, cultural, social y comunal.

2. INVERSION INDIRECTA: Se lleva a cabo a través de otros organismos oficiales y privados a los cuales la Administración Municipal aporta o sitúa fondos para financiar obras y actividades consideradas como inversión.

3. REAJUSTE DE INVERSION: Le corresponde a éste numeral asumir los gastos adicionales por mayores costos y demás reajustes pactados en los contratos, igualmente se cubrirán los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, de acuerdo a los programas de inversión de la Administración Municipal, y en concordancia con lo previsto en el numeral 14 del Artículo 25 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993.

4. ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORIAS: Corresponde a este numeral asumir los gastos que se ocasionen por estudios, diseños e interventoría de obras incluidas o a incluir en los planes de inversiones.

5. GASTO PUBLICO DE INVERSION SOCIAL: Gastos que agrupan las partidas de naturaleza social de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 350 de la Constitución Nacional, y los destinados a:
-El Consejo territorial de planeación: Ley 52 de 1994
-La Población desplazada: Ley 387 de Julio 18 de 1997.
-La Niñez infancia y adolescencia. Ley 1295 de 2009.
-Inversión en nutrición y seguridad alimentaria. Ley 1283 de 2009.

Al Municipio le compete realizar gastos de inversión, en los siguientes sectores con sus correspondientes funciones programáticas, clasificados así:

6. GASTOS DE FINANCIACION PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA: Comprende los gastos de prestación de servicios con un objeto especifico y tiempo determinado, combustible requerido para la operación de la maquinaria y equipos, uso y goce de los bienes entregados a título de arrendamientos, gastos estos, como parte integral del costo de los diferentes proyectos de inversión.

PARAGRAFO 1°. El Gobierno Municipal podrá efectuar las correcciones necesarias al presente Acuerdo, en concordancia con las modificaciones y/o correcciones que haga la Secretaría Departamental de Planeación al emitir los conceptos previos y/o definitivos de acuerdo a lo contemplado en el decreto 896 de 1.997 y 2680 de 1.993, igualmente podrá hacer las correcciones

necesarias a los códigos presupuestales si se llegare a presentar algún error o si se presentare cambios en la normatividad vigente, igualmente cuando el congreso Nacional expida la reglamentación correspondiente del Acto Legislativo No 01 del 2001 o efectúe otras modificaciones legislativas, hará las modificaciones correspondientes.

PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

ARTICULO 13. EL PLAN DE CUENTAS. Por Plan de Cuentas se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio del Carmen de Chucuri-Santander, para la vigencia 2026 se programara el presupuesto teniendo en cuenta los dispuesto en la resolución 1355 del 1 de julio de 2020 del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 14. PROGRAMACIÓN Y PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTÍCULO 15. PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) debe estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto al Presupuesto Anual del Municipio de la vigencia 2026, a las reservas presupuestales, a las cuentas por pagar y a los pasivos exigibles si los hubiese.

CAPÍTULO IV
VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 16. VIABILIDAD PARA PLANTAS DE PERSONAL. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, emitirá certificación de viabilidad presupuestal, sobre las propuestas de modificación de las plantas de personal de las Entidades que conforman el presupuesto anual, con observancia de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 617 de 2000, previo el envío de los siguientes documentos y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud del Representante Legal
2. Justificación técnica firmada por el Representante Legal.
3. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
4. Proyecto de acto administrativo de la modificación de planta propuesta.
5. Estudio técnico de viabilidad fiscal y financiera del municipio.

PARÁGRAFO. La Oficina de Hacienda y Presupuesto expedirá certificación de viabilidad presupuestal sobre las asignaciones salariales y prestacionales que impliquen incrementos en los costos actuales, de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos y el envío de los documentos antes señalados.

Se exceptúan de esta disposición, el Concejo y La Personería, en los cuales la viabilidad presupuestal será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces en dichas secciones presupuestales.

ARTÍCULO 17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad presupuestal, como garantía de la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de caja, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente documento, en el estatuto orgánico de presupuesto y en los acuerdos y decretos reglamentarios.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaría, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

PARÁGRAFO. Cuando los compromisos a adquirir se financien con rentas provenientes de convenios, sólo se podrá expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 18. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes, el responsable de presupuesto expedirá una certificación en la que conste que existe apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

PARÁGRAFO 1. La provisión de vacantes de personal, deberá corresponder a los cargos previstos en la planta de personal, incluyendo la vinculación de los trabajadores oficiales. La provisión de empleos que se efectúe con violación a este mandato carecerá de validez y generara la responsabilidad prevista en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO 2. La vinculación de supernumerarios requiere de certificado de disponibilidad presupuestal previo y se hará para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o de vacaciones y para cumplir actividades de carácter transitorio. Previo concepto de la Secretaría de Hacienda u Oficina de Presupuesto y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo de Viabilidad para plantas de personal de estas Disposiciones.

PARÁGRAFO 3. Para todos los efectos legales, el valor límite por servicios personales y aportes patronales corresponde al monto de la apropiación presupuestal y el giro estará condicionado a los montos aprobados en el PAC.

ARTÍCULO 19. VINCULACION A ORGANISMOS. Ningún órgano o entidad que haga parte del Presupuesto Anual podrá contraer compromisos a nombre del Municipio que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a organismos nacionales e internacionales con cargo al Presupuesto Anual del Municipio, sin previo Acuerdo aprobatorio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO V
DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 20. ESPECIALIZACIÓN. De conformidad con el Principio Presupuestal de Especialización, las apropiaciones deben referirse en cada entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extra legales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTÍCULO 21. COMPROMISOS ACCESORIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iníciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como: los costos imprevistos, ajustes, deducibles, revisión de valores e intereses moratorios, comisiones bancarias, mayores valores por efectos del diferencial cambiario, y gastos de nacionalización.

ARTICULO 22. IMPUTACION DE DECISIONES JUDICIALES Y CONCILIACIONES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderán con los recursos presupuestales de cada entidad o sección del presupuesto. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensiónales, la disponibilidad presupuestal, se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales de gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 23. DISTRIBUCIONES AL INTERIOR DE UN RUBRO PRESUPUESTAL. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, podrán realizar distribuciones dentro del mismo rubro del Plan de Cuentas del Presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación y cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe el respectivo órgano.

Las modificaciones presupuestales que se hagan al interior de estas subcuentas que no varíen el monto total del rubro establecido en el Plan de cuentas, no requerirá de concepto de viabilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto.

CAPÍTULO VI

DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO 24. Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2026, deben constituirse a más tardar el 31 de diciembre del año 2026 y remitirse a la secretaria de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto de cada órgano.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar. Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 25. Las cuentas por pagar constituidas se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda presente la correspondiente relación de cuentas por pagar. Cada órgano constituirá a 31 de diciembre de 2026 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTICULO 26. Al cierre de la vigencia fiscal 2026 los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirán las reservas presupuestales excepcionales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las reservas presupuestales excepcionales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2026, deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2027 y remitirse a la Secretaría de Hacienda en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y la secretaria de Hacienda o quien haga sus veces.

Parágrafo: De conformidad con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 1957 de 2007, en el artículo 9° de la ley 225 de 1995 y la ley 819 de 2003, en la vigencia fiscal 2026, el Gobierno Municipal reducirá y/o ajustará el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior.

ARTICULO 27. Las reservas presupuestales excepcionales se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el CONFIS. El control fiscal lo hará, en forma posterior, la Contraloría Departamental.

ARTICULO 28. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2025 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2026 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio.

ARTICULO 29. Si durante el año 2026 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2025, el ordenador de gastos y el secretario de Hacienda, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar, para realizar los ajustes presupuestales respectivos.

ARTICULO 30. El alcalde incorporará al Presupuesto General del Municipio, el monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CAPITULO VII

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 31. El Concejo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su autorización se requiere que estén

consignadas en las metas de gasto del Marco Fiscal de Mediano Plazo y que no excedan la capacidad de endeudamiento.

En todo caso, cuando se trate de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones se dará cumplimiento a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y sus desarrollos reglamentarios.

Las asunciones de Vigencias Futuras serán tramitadas en cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 039 de 2005 y 013 de 2009), la ley 819 de 2003 y normas que regulen dicha materia para las entidades territoriales.

CAPÍTULO VIII
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 32. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Todas las operaciones de crédito público que realice el municipio, deben respetar el cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo Municipal y la normatividad nacional sobre la materia; seguir los lineamientos establecidos en los respectivos Acuerdos del Concejo Municipal y demás normas referentes a la materia.

ARTÍCULO 33. SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 34. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE SERVICIO DE LA DEUDA. Sí la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuenta con disponibilidad de recursos suficientes, podrán atenderse compromisos de vigencias siguientes y realizar otras operaciones de crédito público con cargo al presupuesto de la vigencia.

ARTÍCULO 35. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES TRIBUTARIAS. Una vez surtido el proceso jurídico tributario, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan de los tributos u otros ingresos del Presupuesto del Municipio, originados en las declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO 36. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del municipio, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda u oficina de Presupuesto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con el fin de certificar su inembargabilidad.

ARTÍCULO 37. RENDIMIENTOS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio por parte de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, directamente o a través de negocios fiduciarios, son del Municipio y deben ser consignados en la Tesorería Municipal al tercer (3) día siguiente de su liquidación.

ARTÍCULO 38. FONDOS CUENTA. Los Fondos cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Municipal y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las demás normas que los reglamenten.

ARTÍCULO 39. CAJAS MENORES. La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, expedirá las disposiciones que regirán la Constitución y funcionamiento de las cajas menores.

ARTÍCULO 40. LEGALIDAD Y CONTROL DEL GASTO. La Secretaría de Hacienda se abstendrá de considerar y tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de aquellos órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio, cuando incumplan los objetivos y planes trazados en el Plan Financiero, en el Plan de Desarrollo, en el Programa Anual de Caja y en el Presupuesto, de conformidad con las normas presupuestales y el presente Acuerdo.

De igual manera las entidades referidas están en la obligación de mantener actualizada la base de datos y la ejecución de las metas previstas en el Plan de Desarrollo, rindiendo los informes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 41. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, enviarán a la Comisión de Presupuesto del Concejo, la información de la ejecución presupuestal dentro de los quince primeros días de cada trimestre.

CAPITULO IX
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 42. En cualquier mes del año fiscal, el alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1) Que la Secretaría de Hacienda, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política
3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 43. Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 44. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación, como las adiciones, traslados que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Concejo Municipal, previo concepto favorable del CONFIS Municipal. Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá además el concepto previo y favorable de la secretaria de Planeación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio enviarán copia de los actos administrativos a la Secretaría de Hacienda, el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de caja PAC.

Parágrafo 1: Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas establecidas, para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso, debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la Secretaría Planeación efectúe el seguimiento a la Inversión.

Parágrafo 2: Salvo las excepciones previstas en el parágrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión, deberá tener el certificado previo de la Secretaría de Planeación, donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de programas y Proyectos del Municipio. Las oficinas encargadas de tramitar las cuentas, abstendrán de darles trámite si no están acompañadas de dicha certificación.

Parágrafo 3: Se podrá hacer distribuciones en el Presupuesto de Ingresos y gastos, sin cambiar el sector, su destinación ni cuantía, mediante Decreto del alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 45. La desagregación y distribución de los programas o subprogramas del Presupuesto de inversión, financiados con recursos del Municipio, se hará por Decreto del alcalde, que requerirá la firma de la secretaria de Hacienda, del secretario de Planeación y del Ordenador del Gasto.

CAPITULO X
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 46. La Política de Gasto Público Municipal será aplicada con estricta sujeción a la ley 617 de 2000 y las normas relativas a la racionalización y control del gasto público que establezca el Gobierno Nacional y las propias municipales.

ARTICULO 47. En el manejo presupuestal, administrativo y del Tesoro, se autoriza la realización de las siguientes operaciones:

A. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.

B. Podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública y podrán igualmente cancelarse por este rubro presupuestal los gastos por comisiones y erogaciones que tengan por fin dar cumplimiento al servicio de la deuda pública del municipio.

C. La ordenación del gasto del presupuesto corresponderá al alcalde del Municipio de El Carmen de Chucuri.

D. La secretaria de Hacienda podrá ordenar la compensación en el caso de los contribuyentes morosos que sean a su vez acreedores del Municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por estos.

E. Los empleados del municipio El Carmen de Chucuri, por concepto de impuestos, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranzas que deberá firmarse dentro del primer trimestre del año y cuyo término no deberá exceder del 31 de diciembre de 2026. La cancelación que se haga por vigencia actual no llevará el pago de intereses moratorios.

F. A fin de sanear las cuentas por pagar que los organismos y Entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio tienen con las Entidades Municipales, podrá hacerse cruce de cuentas en las condiciones que establezca la Secretaría de Hacienda.

G. La Secretaría de Hacienda velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual podrá solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja, y Bancos, Reservas Estados Financieros y demás información que considere conveniente; el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

ARTICULO 48. La Administración Municipal en el Decreto de liquidación codificará, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas, que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En el Decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 49. La Administración Municipal y su área financiera y presupuestal, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones de leyenda necesarias y correcciones para enmendar los errores de digitación, transcripción y de suma que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2026. Igualmente, podrá modificar las fuentes de financiación de los gastos, cuando por situaciones financieras excepcionales se requiera; de igual manera podrá realizar la homologación de códigos a los programas dentro de los mismos sectores de inversión sin que con ello cambien las cifras aprobadas a los programas.

ARTICULO 50. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace el Municipio a las Entidades Descentralizadas, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos al área financiera y presupuestal, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTICULO 51. El Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio será expedido por el alcalde, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 039 de 2005, 017 de 2009 y el Decreto Ley 111 de 1996.

Este Decreto se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y de los gastos de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto general del Municipio para el año fiscal.

ARTICULO 52. El Concejo, la Personería y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio no pueden cancelar obligaciones de vigencias fiscales de años anteriores con cargo a los rubros de gastos de la vigencia fiscal de 2026. Estos compromisos solo se podrán cancelar con cargo al rubro déficit fiscal del presupuesto del año 2026, siempre y cuando dichas obligaciones se hayan incorporado en este rubro presupuestal.

Para dar cumplimiento al presente artículo, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deben, remitir a más tardar el 30 de enero de 2026 a la secretaria de Hacienda la relación de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, debidamente legalizadas y con sus soportes respectivos.

ARTICULO 53. De conformidad con lo expuesto en el art. 29 literal G de la ley 1551 del 2012 el alcalde municipal podrá Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

EN BLANCO

ARTICULO 54: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y tiene efectos fiscales a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de El Carmen de Chucuri – Santander, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ DANILO MEJÍA RAMÍREZ
Presidente

SMITH PORRAS CÁCERES
Secretaria General

EL HONORABLE PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER REPÚBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en dos (2) Sesiones del H. Concejo Municipal, realizadas en dos días diferentes aprobándose en cada una de ellas.

El Carmen de Chucuri - Santander, 25 de noviembre de 2025.

JOSÉ DANILO MEJÍA RAMÍREZ
Presidente

SMITH PORRAS CÁCERES
Secretaria General

*Continuación del Acuerdo No. 025 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026".***

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 025 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2025 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026",*** Recibió sus dos debates reglamentarios, así:

- **Primer Debate:** Comisión Tercera Permanente de Presupuesto Y Hacienda Pública, el día miércoles diecinueve (19) de noviembre de 2025.

- **Segundo Debate:** Sesión Plenaria el día martes veinticinco (25) de noviembre de 2025.

Dada en el Municipio de El Carmen de Chucuri – Santander, Recinto del Honorable Concejo Municipal, el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

SMITH PORRAS CÁCERES
Secretaria General

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En el Municipio de El Carmen de Chucurí (Santander) el primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) procedente del Honorable Concejo Municipal se recibió el Acuerdo No. 025 del 25 de noviembre de 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026**" se trasladó al Despacho del señor alcalde.

YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA
Secretario de Gobierno

DESPACHO DEL ALCALDE

En el Municipio de El Carmen de Chucurí (Santander) el primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) y por llenar los requisitos de Ley se ordena Sancionar el presente Acuerdo No. 025 del 25 de noviembre de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICEIMBRE DEL AÑO 2026""** hoy 01 de diciembre de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 132 del código del régimen político municipal y envíese a la Gobernación de Santander, para su revisión y fines legales, de acuerdo al artículo 177 IBIDEN.

SANCIONADO

WILLIAN TELLO SIERRA
Alcalde

Elaboró y Proyectó: Vilma Sequeda Muñiz – Auxiliar Administrativo
Aprobó: Ing. Yarín Alberto Maldonado García – Secretario de Gobierno

ANEXO DEL PRESUPUESTO - PLAN FINANCIERO PARA EL AÑO 2026

CONCEPTOS Y UNIDADES EJECUTORAS				Proyeccion 2026	PROYECCION FINANCIERA POR FUENTES DE FINANCIACION								TOTALES
Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion		Recuros Propios	Transferencias Otras Entidades	Recursos Propios con Destinacion Especifca	Sistema General deParticipaciones	Transferencias Nacionales	Cofinanciacion Departametal	Rendimientos Financieros	Recursos del Credito	
				44.740.000.000,00	**3.594.800.000,00**	**74.000.000,00**	**2.526.500.000,00**	**26.037.321.848,00**	**10.197.500.000,00**	**2.033.442.131,00**	**276.436.021,00**	**0,00**	**44.740.000.000,00**
ADMC	1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	RECURSOS PROPIOS	90.000.000,00	90.000.000	0	0	0	0	0	0	0	90.000.000
ADMC	1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	620.000.000,00	620.000.000	0	0	0	0	0	0	0	620.000.000
ADMC	1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	50.000.000,00	50.000.000	0	0	0	0	0	0	0	50.000.000
ADMC	1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	1.100.000.000,00	1.100.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.100.000.000
ADMC	1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	310.000.000,00	310.000.000	0	0	0	0	0	0	0	310.000.000
ADMC	1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	RECURSOS PROPIOS	500.000.000,00	500.000.000	0	0	0	0	0	0	0	500.000.000
ADMC	1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	300.000.000,00	300.000.000	0	0	0	0	0	0	0	300.000.000
ADMC	1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	16.000.000,00	16.000.000	0	0	0	0	0	0	0	16.000.000
ADMC	1.1.01.02.200.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Rética	RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00	100.000.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000.000
ADMC	1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	500.000,00	500.000	0	0	0	0	0	0	0	500.000
ADMC	1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	100.000,00	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000
ADMC	1.1.01.02.200.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Rética	RECURSOS PROPIOS	100.000,00	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000
ADMC	1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00	100.000.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000.000
ADMC	1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	25.000.000,00	25.000.000	0	0	0	0	0	0	0	25.000.000
ADMC	1.1.01.02.200.03.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Rética	RECURSOS PROPIOS	60.000.000,00	60.000.000	0	0	0	0	0	0	0	60.000.000
ADMC	1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros - Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	55.000.000,00	55.000.000	0	0	0	0	0	0	0	55.000.000
ADMC	1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros - Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	2.000.000,00	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	2.000.000
ADMC	1.1.01.02.202.01	Publicidad Exterior Visual	RECURSOS PROPIOS	100.000,00	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000
ADMC	1.1.01.02.204.01	Licencias de subdivisión	RECURSOS PROPIOS	35.000.000,00	35.000.000	0	0	0	0	0	0	0	35.000.000
ADMC	1.1.01.02.204.02	Licencias de construcción	RECURSOS PROPIOS	20.000.000,00	20.000.000	0	0	0	0	0	0	0	20.000.000
ADMC	1.1.01.02.204.03	Uso de suelo	RECURSOS PROPIOS	20.000.000,00	20.000.000	0	0	0	0	0	0	0	20.000.000
ADMC	1.1.01.02.204.04	Nomenclatura	RECURSOS PROPIOS	2.000.000,00	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	2.000.000
ADMC	1.1.01.02.204.05	Estratificación	RECURSOS PROPIOS	5.000.000,00	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0	5.000.000
ADMC	1.1.01.02.204.06	Licencias de reconocimiento de construcción	RECURSOS PROPIOS	1.000.000,00	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000
ADMC	1.1.01.02.204.07	Ocupación del espacio público	RECURSOS PROPIOS	1.000.000,00	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000
ADMC	1.1.01.02.204.08	Propiedad horizontal	RECURSOS PROPIOS	1.000.000,00	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000

ANEXO DEL PRESUPUESTO - PLAN FINANCIERO PARA EL AÑO 2026

CONCEPTOS Y UNIDADES EJECUTORAS				Proyeccion 2026	PROYECCION FINANCIERA POR FUENTES DE FINANCIACION								TOTALES
Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion		Recuros Propios	Transferencias Otras Entidades	Recursos Propios con Destinacion Especifca	Sistema General deParticipaciones	Transferencias Nacionales	Cofinanciacion Departametal	Rendimientos Financieros	Recursos del Credito	
ADMC	1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	RECURSOS PROPIOS ALUMBRADO PUBLICO	680.000.000,00	0	0	680.000.000	0	0	0	0	0	680.000.000
ADMC	1.1.01.02.212.01	Sobretasa bomberil - Impuesto de Industria y Comercio	RP-RECURSOS PROPIOS-DESTINACION ESPESIFICA - SOBRERASA BOLBERIL	60.000.000,00	0	0	60.000.000	0	0	0	0	0	60.000.000
ADMC	1.1.01.02.212.02	Sobretasa bomberil - Impuesto de Predial Unificado Acuerdo 029 de 2020	RP-RECURSOS PROPIOS-DESTINACION ESPESIFICA - SOBRERASA BOLBERIL	50.000.000,00	0	0	50.000.000	0	0	0	0	0	50.000.000
ADMC	1.1.01.02.213	Sobretasa fondo de Seguridad	RP-DESTINACION ESPESIFICA SEGURIDAD CIUDADANA	400.000.000,00	0	0	400.000.000	0	0	0	0	0	400.000.000
ADMC	1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	RP-DESTINACION ESPESIIFCA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR	600.000.000,00	0	0	600.000.000	0	0	0	0	0	600.000.000
ADMC	1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	RP-DESTINACION ESPECIFICA-ESTAMPILLA PROCULTURA	150.000.000,00	0	0	150.000.000	0	0	0	0	0	150.000.000
ADMC	1.1.01.02.300.58	Estampilla pro deporte	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	300.000.000,00	0	0	300.000.000	0	0	0	0	0	300.000.000
ADMC	1.1.01.02.300.59	Estampilla pro Justicia Familiaar	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	270.000.000,00	0	0	270.000.000	0	0	0	0	0	270.000.000
ADMC	1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	TRANSFERENCIAS ISAGEN	50.000.000,00	0	50.000.000	0	0	0	0	0	0	50.000.000
ADMC	1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias - Expedición Documentos y Certificaciones	RECURSOS PROPIOS	5.000.000,00	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0	5.000.000
ADMC	1.1.02.03.001.04.01	Sancion de responsabilidad Fiscal	RECUSRSOS SANCION POR RESPONSABILIDAD FISCAL	3.000.000,00	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0	3.000.000
ADMC	1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	RECURSOS PROPIOS	5.000.000,00	5.000.000	0	0	0	0	0	0	0	5.000.000
ADMC	1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales Ley 1801/2016	RECURSOS PROPIOS	6.000.000,00	6.000.000	0	0	0	0	0	0	0	6.000.000
ADMC	1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	RECURSOS PROPIOS	500.000,00	500.000	0	0	0	0	0	0	0	500.000
ADMC	1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	RECURSOS PROPIOS	500.000,00	500.000	0	0	0	0	0	0	0	500.000
ADMC	1.1.02.03.002.01	Intereses de mora Impuesto Predial	RECURSOS PROPIOS	130.000.000,00	130.000.000	0	0	0	0	0	0	0	130.000.000
ADMC	1.1.02.03.002.02	Intereses de mora Industria & Comercio	RECURSOS PROPIOS	3.000.000,00	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0	3.000.000
ADMC	1.1.02.05.001.07.01	Arriendo de Inmuebles	RECURSOS PROPIOS	25.000.000,00	25.000.000	0	0	0	0	0	0	0	25.000.000
ADMC	1.1.02.05.001.07.02	Alquiler de Maquinaria Agricola	RP-DESTINACION ESPESIFICA ALQUILER DE MAQUINARIA	1.500.000,00	0	0	1.500.000	0	0	0	0	0	1.500.000

ANEXO DEL PRESUPUESTO - PLAN FINANCIERO PARA EL AÑO 2026

CONCEPTOS Y UNIDADES EJECUTORAS				Proyeccion 2026	PROYECCION FINANCIERA POR FUENTES DE FINANCIACION								TOTALES
Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion		Recuros Propios	Transferencias Otras Entidades	Recursos Propios con Destinacion Especifca	Sistema General deParticipaciones	Transferencias Nacionales	Cofinanciacion Departametal	Rendimientos Financieros	Recursos del Credito	
ADMC	1.1.02.05.001.07.03	Alquiler de Escenarios Deportivos	RP-DESTINACION ESPESIFICA ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS Y OTROS	15.000.000,00	0	0	15.000.000	0	0	0	0	0	15.000.000
ADMC	1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	SGP EDUCACION	502.985.368,00	0	0	0	502.985.368	0	0	0	0	502.985.368
ADMC	1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	SGP EDUCACION GRATUITAD SSF	847.735.712,00	0	0	0	847.735.712	0	0	0	0	847.735.712
ADMC	1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGP DEPORTE	207.437.340,00	0	0	0	207.437.340	0	0	0	0	207.437.340
ADMC	1.1.02.06.001.03.02	Cultura	SGP CULTURA	155.578.005,00	0	0	0	155.578.005	0	0	0	0	155.578.005
ADMC	1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	SGP LIBRE INVERSION	6.299.901.324,00	0	0	0	6.299.901.324	0	0	0	0	6.299.901.324
ADMC	1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	SGP LIBRE DESTINACION	4.861.077.589,00	0	0	0	4.861.077.589	0	0	0	0	4.861.077.589
ADMC	1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	327.741.735,00	0	0	0	327.741.735	0	0	0	0	327.741.735
ADMC	1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.516.644.003,00	0	0	0	3.516.644.003	0	0	0	0	3.516.644.003
ADMC	1.1.02.06.006.06.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor -Transferencias del Departamento	APORTES DEPARTAMENTO-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	300.000.000,00	0	0	0	0	0	300.000.000	0	0	300.000.000
ADMC	1.1.02.06.006.06.02	Transferencias Apoyo al deporte Ley 1289 de 2009	APORTE DEPARTAMENTAL	13.442.131,00	0	0	0	0	0	13.442.131	0	0	13.442.131
ADMC	1.1.02.06.009.01.03.01	Reintegro por reconocimiento económico de incapacidades	RECURSOS PROPIOS	3.000.000,00	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0	3.000.000
ADMC	1.1.02.06.009.02.02.01	Fondo Territorial de pensiones - cuotas partes de pensiones - san Vicente de Chucuri	CUOTAS PARTES PENSIONALES TRANSFERIDAS POR OTRAS ENTIDADES	10.000.000,00	0	10.000.000	0	0	0	0	0	0	10.000.000
ADMC	1.1.02.06.009.02.02.02	Fondo Territorial de pensiones - cuotas partes de pensiones - Barrancabermeja	CUOTAS PARTES PENSIONALES TRANSFERIDAS POR OTRAS ENTIDADES	2.000.000,00	0	2.000.000	0	0	0	0	0	0	2.000.000
ADMC	1.1.02.06.009.02.02.03	Fondo Territorial de pensiones - cuotas partes de pensiones - Gobernación de Santander	CUOTAS PARTES PENSIONALES TRANSFERIDAS POR OTRAS ENTIDADES	12.000.000,00	0	12.000.000	0	0	0	0	0	0	12.000.000
ADMC	1.2.05.02.01.01.01	R.F SGP Resto Libre Inversión	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP LIBRE INVERSION	60.000.000,00	0	0	0	0	0	0	60.000.000	0	60.000.000
ADMC	1.2.05.02.01.01.02	R.F SGP Libre Asignación	RENDIMIENTOS FINACIEROS SGP LIBRE DESTINACION	6.000.000,00	0	0	0	0	0	0	6.000.000	0	6.000.000
ADMC	1.2.05.02.01.01.03	R.F SGP Deporte	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP DEPORTE	500.000,00	0	0	0	0	0	0	500.000	0	500.000
ADMC	1.2.05.02.01.01.04	R.F SGP Cultura	RENDIMIETOS SGP CULTURA	500.000,00	0	0	0	0	0	0	500.000	0	500.000
ADMC	1.2.05.02.01.01.06	R.F SGP Educación Calidad	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	4.000.000,00	0	0	0	0	0	0	4.000.000	0	4.000.000

ANEXO DEL PRESUPUESTO - PLAN FINANCIERO PARA EL AÑO 2026

CONCEPTOS Y UNIDADES EJECUTORAS				Proyeccion 2026	PROYECCION FINANCIERA POR FUENTES DE FINANCIACION								TOTALES
Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion		Recuros Propios	Transferencias Otras Entidades	Recursos Propios con Destinacion Especifca	Sistema General deParticipaciones	Transferencias Nacionales	Cofinanciacion Departametal	Rendimientos Financieros	Recursos del Credito	
ADMC	1.2.05.02.01.01.11	R.F SGP Agua Potable & Saneamiento Básico	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40.000.000,00	0	0	0	0	0	0	40.000.000	0	40.000.000
ADMC	1.2.05.02.01.02.01	R.F Recursos Propios	RENDIMIENTOS FINANCIROS RECURSOS PROPIOS	30.000.000,00	0	0	0	0	0	0	30.000.000	0	30.000.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.01	R.F Transferencia Sector Eléctrico - ISAGEN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ISAGEN	250.000,00	0	0	0	0	0	0	250.000	0	250.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.02	R.F Estampilla Pro Adulto Mayor	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ADULTO MAYOR	2.000.000,00	0	0	0	0	0	0	2.000.000	0	2.000.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.03	R.F. 10% Seguridad social del creador y gestor cultural	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	300.000,00	0	0	0	0	0	0	300.000	0	300.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.04	R.F 10% Bibliotecas públicas	RENDIMIENTOS FINANCIEROS 10% BIBLIOTECAS PUBLICO	400.000,00	0	0	0	0	0	0	400.000	0	400.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.05	R.F Fondo Territorial de Pensiones	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	70.000.000,00	0	0	0	0	0	0	70.000.000	0	70.000.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.07	R.F Seguridad Ciudadana	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGURIDAD CIUDADANA	1.500.000,00	0	0	0	0	0	0	1.500.000	0	1.500.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.08	R.F Regalias Petroliferas	R.F. REGALIAS PETROLIFERAS	100,00	0	0	0	0	0	0	100	0	100
ADMC	1.2.05.02.01.03.09	R.F Servicio Alumbrado Público	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO	5.000.000,00	0	0	0	0	0	0	5.000.000	0	5.000.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.10	R.F Estampilla Pro Deporte	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRO DEPORTE	3.000.000,00	0	0	0	0	0	0	3.000.000	0	3.000.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.11	R.F Ley 1801-2016 Código Nacional de Policía	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	120.000,00	0	0	0	0	0	0	120.000	0	120.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.12	R.F Estampilla Pro Cultura	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROCULTURA	1.000.000,00	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.13	R.F Estampilla Pro Justicia Familiar	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRO JUSTICIA FAMILIAR	500.000,00	0	0	0	0	0	0	500.000	0	500.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.14	R.F Sobretasa Bomberil	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA BOMBERIL	85.000,00	0	0	0	0	0	0	85.000	0	85.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.15	R.F Desahorro Fonpet Sector Propósito General	R.F DESAHORRO FONPET SECTOR PROPÓSITO GENERAL	921,00	0	0	0	0	0	0	921	0	921

ANEXO DEL PRESUPUESTO - PLAN FINANCIERO PARA EL AÑO 2026

CONCEPTOS Y UNIDADES EJECUTORAS				Proyeccion 2026	PROYECCION FINANCIERA POR FUENTES DE FINANCIACION								TOTALES
Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion		Recuros Propios	Transferencias Otras Entidades	Recursos Propios con Destinacion Especifca	Sistema General deParticipaciones	Transferencias Nacionales	Cofinanciacion Departametal	Rendimientos Financieros	Recursos del Credito	
ADMC	1.2.05.02.01.03.17	R.F FONDO DEPARTAMENTAL DE AGUAS -PDA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DEPARTAMENTAL DE AGUAS	44.000.000,00	0	0	0	0	0	0	44.000.000	0	44.000.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.18	R.F ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS	R.F ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS	50.000,00	0	0	0	0	0	0	50.000	0	50.000
ADMC	1.2.05.02.01.03.19	R.F ALQUILER MAQUINARIA AGRICOLA	RF ALQUILER MAQUINARIA AGRICOLA	10.000,00	0	0	0	0	0	0	10.000	0	10.000
FLS	1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	SSF-REGIMEN SUBSIDIADO	7.847.189.967,00	0	0	0	7.847.189.967	0	0	0	0	7.847.189.967
FLS	1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	SGP SALUD PÚBLICA	833.534.128,00	0	0	0	833.534.128	0	0	0	0	833.534.128
FLS	1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	SGP - OFERTA	637.496.677,00	0	0	0	637.496.677	0	0	0	0	637.496.677
FLS	1.1.02.06.006.06.01	Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios	APORTES DEPARTAMENTO-REGIMEN SUBSIDIADO	1.720.000.000,00	0	0	0	0	0	1.720.000.000	0	0	1.720.000.000
FLS	1.1.02.06.009.01.06.01	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - FOSYGA corriente	FOSYGA	9.800.000.000,00	0	0	0	0	9.800.000.000	0	0	0	9.800.000.000
FLS	1.1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - 0,4 Inspección y Vigilancia	FOSYGA	77.500.000,00	0	0	0	0	77.500.000	0	0	0	77.500.000
FLS	1.1.02.07.001.06.01	Transferencias Coljuegos del 75%	APORTES COLJUEGOS - 75% REGIMEN SUBSIDIADO SSF	240.000.000,00	0	0	0	0	240.000.000	0	0	0	240.000.000
FLS	1.1.02.07.001.06.02	Transferencias Coljuegos del 25%	APORTES COLJUEGOS - 25% REGIMEN SUBSIDIADO	80.000.000,00	0	0	0	0	80.000.000	0	0	0	80.000.000
FLS	1.2.05.02.01.01.06	R.F Coljuegos	REND COLJUEGO	220.000,00	0	0	0	0	0	0	220.000	0	220.000
FLS	1.2.05.02.01.01.08	R.F SGP Régimen Subsidiado	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGIMEN SUBSIDIADO	500.000,00	0	0	0	0	0	0	500.000	0	500.000
FLS	1.2.05.02.01.01.09	R.F SGP Salud Pública	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD PUBLICA	4.000.000,00	0	0	0	0	0	0	4.000.000	0	4.000.000
FLS	1.2.05.02.01.01.10	R.F SGP Subsidio a la Oferta	RENDIMIENTOS FINANCIEROS-SGP SUBSIDIO A LA OFERTA	2.500.000,00	0	0	0	0	0	0	2.500.000	0	2.500.000

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion	Presupuesto Inicial
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				44.740.000.000,00
ADMINISTRACION CENTRAL				23.497.059.228,00
ADMC	1	Ingresos		23.497.059.228,00
ADMC	1.1	Ingresos Corrientes		23.227.843.207,00
ADMC	1.1.01	Ingresos tributarios		5.923.800.000,00
ADMC	1.1.01.01	Impuestos directos		2.170.000.000,00
ADMC	1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	RECURSOS PROPIOS	90.000.000,00
ADMC	1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado		2.080.000.000,00
ADMC	1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano		670.000.000,00
ADMC	1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	620.000.000,00
ADMC	1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	50.000.000,00
ADMC	1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural		1.410.000.000,00
ADMC	1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	1.100.000.000,00
ADMC	1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	310.000.000,00
ADMC	1.1.01.02	Impuestos indirectos		3.753.800.000,00
ADMC	1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	RECURSOS PROPIOS	500.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio		601.700.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales		416.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	300.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	16.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Rética	RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales		700.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	500.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	100.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Rética	RECURSOS PROPIOS	100.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios		185.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	25.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.200.03.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Rética	RECURSOS PROPIOS	60.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros		57.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros - Vigencia Actual	RECURSOS PROPIOS	55.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros - Vigencia Anterior	RECURSOS PROPIOS	2.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual		100.000,00
ADMC	1.1.01.02.202.01	Publicidad Exterior Visual	RECURSOS PROPIOS	100.000,00
ADMC	1.1.01.02.204	Impuesto de delineación		85.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.204.01	Licencias de subdivisión	RECURSOS PROPIOS	35.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.204.02	Licencias de construcción	RECURSOS PROPIOS	20.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.204.03	Uso de suelo	RECURSOS PROPIOS	20.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.204.04	Nomenclatura	RECURSOS PROPIOS	2.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.204.05	Estratificación	RECURSOS PROPIOS	5.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.204.06	Licencias de reconocimiento de construcción	RECURSOS PROPIOS	1.000.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion	Presupuesto Inicial
ADMC	1.1.01.02.204.07	Ocupación del espacio público	RECURSOS PROPIOS	1.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.204.08	Propiedad horizontal	RECURSOS PROPIOS	1.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	RECURSOS PROPIOS ALUMBRADO PUBLICO	680.000.000,00
ADMC	**1.1.01.02.212**	Sobretasa bomberil		**110.000.000,00**
ADMC	1.1.01.02.212.01	Sobretasa bomberil - Impuesto de Industria y Comercio	SOBRETASA BOMBERIL	60.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.212.02	Sobretasa bomberil - Impuesto de Predial Unificado Acuerdo 029 de 2020	SOBRETASA BOMBERIL	50.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.213	Sobretasa fondo de Seguridad	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	400.000.000,00
ADMC	**1.1.01.02.300**	Estampillas		**1.320.000.000,00**
ADMC	1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	600.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	150.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.300.58	Estampilla pro deporte	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	300.000.000,00
ADMC	1.1.01.02.300.59	Estampilla pro Justicia Familiaar	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	270.000.000,00
ADMC	**1.1.02**	Ingresos no tributarios		**17.304.043.207,00**
ADMC	**1.1.02.01**	Contribuciones		**50.000.000,00**
ADMC	**1.1.02.01.005**	Contribuciones diversas		**50.000.000,00**
ADMC	**1.1.02.01.005.64**	Contribución sector eléctrico		**50.000.000,00**
ADMC	1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	TRANSFERENCIAS ISAGEN	50.000.000,00
ADMC	**1.1.02.02**	Tasas y derechos administrativos		**5.000.000,00**
ADMC	1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias - Expedición Documentos y Certificaciones	RECURSOS PROPIOS	5.000.000,00
ADMC	**1.1.02.03**	Multas, sanciones e intereses de mora		**148.000.000,00**
ADMC	**1.1.02.03.001**	Multas y sanciones		**15.000.000,00**
ADMC	**1.1.02.03.001.04**	Sancion de Responsabilidad Fiscal		**3.000.000,00**
ADMC	1.1.02.03.001.04.01	Sancion de responsabilidad Fiscal	RECUSRSOS SANCION POR RESPONSABILIDAD	3.000.000,00
ADMC	1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	RECURSOS PROPIOS	5.000.000,00
ADMC	**1.1.02.03.001.20**	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia		**6.500.000,00**
ADMC	1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales Ley 1801/2016	RECURSOS PROPIOS	6.000.000,00
ADMC	1.1.02.03.001.20.02	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas especiales	RECURSOS PROPIOS	500.000,00
ADMC	1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	RECURSOS PROPIOS	500.000,00
ADMC	**1.1.02.03.002**	Intereses de mora		**133.000.000,00**
ADMC	1.1.02.03.002.01	Intereses de mora Impuesto Predial	RECURSOS PROPIOS	130.000.000,00
ADMC	1.1.02.03.002.02	Intereses de mora Industria & Comercio	RECURSOS PROPIOS	3.000.000,00
ADMC	**1.1.02.05**	Venta de bienes y servicios		**41.500.000,00**
ADMC	**1.1.02.05.001**	Ventas de establecimientos de mercado		**41.500.000,00**
ADMC	**1.1.02.05.001.07**	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		**41.500.000,00**
ADMC	1.1.02.05.001.07.01	Arriendo de Inmuebles	RECURSOS PROPIOS	25.000.000,00
ADMC	1.1.02.05.001.07.02	Alquiler de Maquinaria	RP-DESTINACION ESPESIFICA ALQUILER DE MAQUINARIA	1.500.000,00
ADMC	1.1.02.05.001.07.03	Alquiler de Escenarios Deportivos	RP-DESTINACION ESPESIFICA ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS Y OTROS	15.000.000,00
ADMC	**1.1.02.06**	Transferencias corrientes		**17.059.543.207,00**
ADMC	**1.1.02.06.001**	Sistema General de Participaciones		**16.719.101.076,00**
ADMC	**1.1.02.06.001.01**	Participación para educación		**1.350.721.080,00**

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion	Presupuesto Inicial
ADMC	**1.1.02.06.001.01.03**	**Calidad**		**1.350.721.080,00**
ADMC	1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	SGP EDUCACION	502.985.368,00
ADMC	1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	SGP EDUCACION GRATUITAD SSF	847.735.712,00
ADMC	**1.1.02.06.001.03**	**Participación para propósito general**		**11.523.994.258,00**
ADMC	1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGP DEPORTE	207.437.340,00
ADMC	1.1.02.06.001.03.02	Cultura	SGP CULTURA	155.578.005,00
ADMC	1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	SGP LIBRE INVERSION	6.299.901.324,00
ADMC	1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	SGP LIBRE DESTINACION	4.861.077.589,00
ADMC	**1.1.02.06.001.04**	**Asignaciones especiales**		**327.741.735,00**
ADMC	1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	327.741.735,00
ADMC	1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.516.644.003,00
ADMC	**1.1.02.06.006**	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**		**313.442.131,00**
ADMC	**1.1.02.06.006.06**	**Otras unidades de gobierno**		**313.442.131,00**
ADMC	1.1.02.06.006.06.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor -Transferencias del Departamento	APORTES DEPARTAMENTO-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	300.000.000,00
ADMC	1.1.02.06.006.06.02	Transferencias Apoyo al deporte Ley 1289 de 2009	APORTE DEPARTAMENTAL	13.442.131,00
ADMC	**1.1.02.06.009**	**Recursos del Sistema de Seguridad Integral de Salud**		**27.000.000,00**
ADMC	**1.1.02.06.009.01**	**Sistema General de Seguridad Social en Salud**		**3.000.000,00**
ADMC	**1.1.02.06.009.01.03**	**Compensación prestaciones económicas (licencias e incapacidades)**		**3.000.000,00**
ADMC	1.1.02.06.009.01.03.01	Reintegro por reconocimiento económico de incapacidades	RECURSOS PROPIOS	3.000.000,00
ADMC	**1.1.02.06.009.02**	**Sistema General de Pensiones**		**24.000.000,00**
ADMC	**1.1.02.06.009.02.02**	**Cuotas Partes Pensionales**		**24.000.000,00**
ADMC	1.1.02.06.009.02.02.01	Fondo Territorial de pensiones - cuotas partes de pensiones - san Vicente de Chucuri	CUOTAS PARTES PENSIONALES TRANSFERIDAS POR OTRAS ENTIDADES	10.000.000,00
ADMC	1.1.02.06.009.02.02.02	Fondo Territorial de pensiones - cuotas partes de pensiones - Barrancabermeja	CUOTAS PARTES PENSIONALES TRANSFERIDAS POR OTRAS ENTIDADES	2.000.000,00
ADMC	1.1.02.06.009.02.02.03	Fondo Territorial de pensiones - cuotas partes de pensiones - Gobernación de Santander	CUOTAS PARTES PENSIONALES TRANSFERIDAS POR OTRAS ENTIDADES	12.000.000,00
ADMC	**1.2**	**Recursos de capital**		**269.216.021,00**
ADMC	**1.2.05**	**Rendimientos financieros**		**269.216.021,00**
ADMC	**1.2.05.02**	**Depósitos**		**269.216.021,00**
ADMC	**1.2.05.02.01**	**Rendimientos Financieros**		**269.216.021,00**
ADMC	**1.2.05.02.01.01**	**Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones**		**111.000.000,00**
ADMC	1.2.05.02.01.01.01	R.F SGP Resto Libre Inversión	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP LIBRE INVERSION	60.000.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.01.02	R.F SGP Libre Asignación	RENDIMIENTOS FINACIEROS SGP LIBRE DESTINACION	6.000.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.01.03	R.F SGP Deporte	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP DEPORTE	500.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.01.04	R.F SGP Cultura	RENDIMIETOS SGP - CULTURA	500.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.01.06	R.F SGP Educación Calidad	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	4.000.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion	Presupuesto Inicial
ADMC	1.2.05.02.01.01.11	R.F SGP Agua Potable & Saneamiento Básico	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40.000.000,00
ADMC	**1.2.05.02.01.02**	Rendimientos Financieros Recursos Propios		**30.000.000,00**
ADMC	1.2.05.02.01.02.01	R.F Recursos Propios	RENDIMIENTOS FINANCIROS RECURSOS PROPIOS	30.000.000,00
ADMC	**1.2.05.02.01.03**	Rendimientos Financieros Destinación Específica		**128.216.021,00**
ADMC	1.2.05.02.01.03.01	R.F Transferencia Sector Eléctrico - ISAGEN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ISAGEN	250.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.02	R.F Estampilla Pro Adulto Mayor	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ADULTO MAYOR	2.000.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.03	R.F. 10% Seguridad social del creador y gestor cultural	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	300.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.04	R.F 10% Bibliotecas públicas	RENDIMIENTOS FINANCIEROS 10% BIBLIOTECAS PUBLICO	400.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.05	R.F Fondo Territorial de Pensiones	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	70.000.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.07	R.F Seguridad Ciudadana	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGURIDAD CIUDADANA	1.500.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.08	R.F Regalias Petroliferas	R.F. REGALIAS PETROLIFERAS	100,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.09	R.F Servicio Alumbrado Público	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO	5.000.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.10	R.F Estampilla Pro Deporte	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRO DEPORTE	3.000.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.11	R.F Ley 1801-2016 Código Nacional de Policía	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	120.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.12	R.F Estampilla Pro Cultura	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROCULTURA	1.000.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.13	R.F Estampilla Pro Justicia Familiar	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRO JUSTICIA FAMILIAR	500.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.14	R.F Sobretasa Bomberil	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA BOMBERIL	85.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.15	R.F Desahorro Fonpet Sector Propósito General	R.F DESAHORRO FONPET SECTOR PROPÓSITO GENERAL	921,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.17	R.F FONDO DEPARTAMENTAL DE AGUAS -PDA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DEPARTAMENTAL DE AGUAS	44.000.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.18	R.F ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS	R.F ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS	50.000,00
ADMC	1.2.05.02.01.03.19	R.F ALQUILER MAQUINARIA AGRICOLA	RF ALQUILER MAQUINARIA AGRICOLA	10.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente de Financacion	Presupuesto Inicial
FONDO LOCAL DE SALUD				21.242.940.772,00
FLS	1	Ingresos		21.242.940.772,00
FLS	1.1	Ingresos Corrientes		21.235.720.772,00
FLS	1.1.02	Ingresos no tributarios		21.235.720.772,00
FLS	1.1.02.06	Transferencias corrientes		20.915.720.772,00
FLS	1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		9.318.220.772,00
FLS	1.1.02.06.001.02	Participación para salud		9.318.220.772,00
FLS	1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	SSF-REGIMEN SUBSIDIADO	7.847.189.967,00
FLS	1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	SGP SALUD PUBLICA	833.534.128,00
FLS	1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	SGP - OFERTA	637.496.677,00
FLS	1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general		0,00
FLS	1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	SGP LIBRE INVERSION	0,00
FLS	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		1.720.000.000,00
FLS	1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		1.720.000.000,00
FLS	1.1.02.06.006.06.01	Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios	APORTES DEPARTAMENTO-REGIMEN SUBSIDIADO	1.720.000.000,00
FLS	1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		9.877.500.000,00
FLS	1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud		9.877.500.000,00
FLS	1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado		9.877.500.000,00
FLS	1.1.02.06.009.01.06.01	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - FOSYGA corriente	FOSYGA	9.800.000.000,00
FLS	1.1.02.06.009.01.06.02	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado - 0,4 Inspección y Vigilancia	FOSYGA	77.500.000,00
FLS	1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio		320.000.000,00
FLS	1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar		320.000.000,00
FLS	1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales		320.000.000,00
FLS	1.1.02.07.001.06.01	Transferencias Coljuegos del 75%	APORTES COLJUEGOS - 75% REGIMEN SUBSIDIADO SSF	240.000.000,00
FLS	1.1.02.07.001.06.02	Transferencias Coljuegos del 25%	APORTES COLJUEGOS - 25% REGIMEN SUBSIDIADO	80.000.000,00
FLS	1.2	Recursos de capital		7.220.000,00
FLS	1.2.05	Rendimientos financieros		7.220.000,00
FLS	1.2.05.02	Depósitos		7.220.000,00
FLS	1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros		7.220.000,00
FLS	1.2.05.02.01.01	Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones		7.220.000,00
FLS	1.2.05.02.01.01.05	R.F Coljuegos	REND COLJUEGO	220.000,00
FLS	1.2.05.02.01.01.08	R.F SGP Régimen Subsidiado	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGIMEN SUBSIDIADO	500.000,00
FLS	1.2.05.02.01.01.09	R.F SGP Salud Pública	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD PUBLICA	4.000.000,00
FLS	1.2.05.02.01.01.10	R.F SGP Subsidio a la Oferta	RENDIMIENTOS FINANCIEROS-SGP SUBSIDIO A LA OFERTA	2.500.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						44.740.000.000,00
ADMINISTRACION CENTRAL					0	22.716.972.230,00
SERVICIO DE LA DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS						1.051.221.062,00
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos			0	1.051.221.062,00
ADMC	2.2	Servicio de la deuda pública			0	1.051.221.062,00
ADMC	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna				1.051.221.062,00
ADMC	2.2.2.01	Principal				793.467.308,00
ADMC	2.2.2.01.02	Préstamos				793.467.308,00
ADMC	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras				793.467.308,00
ADMC	2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial				793.467.308,00
ADMC	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial				793.467.308,00
ADMC	2.2.2.01.02.002.02.03.01	Agua Potable y Saneamiento Básico	APSB	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	143.467.308,00
ADMC	2.2.2.01.02.002.02.03.02	Transporte	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	0	150.000.000,00
ADMC	2.2.2.01.02.002.02.03.03	Transporte	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	0	500.000.000,00
ADMC	2.2.2.02	Intereses				257.753.754,00
ADMC	2.2.2.02.02	Préstamos				257.753.754,00
ADMC	2.2.2.02.02.002	Entidades financieras				257.753.754,00
ADMC	2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial				257.753.754,00
ADMC	2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial				257.753.754,00
ADMC	2.2.2.02.02.002.02.03.01	Agua Potable y Saneamiento Básico	APSB	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	38.039.210,00
ADMC	2.2.2.02.02.002.02.03.02	Transporte	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	0	44.118.850,00
ADMC	2.2.2.02.02.002.02.03.03	Transporte	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	0	175.595.694,00
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA					04	25.000.000,00
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				25.000.000,00
ADMC	2.3	Inversión				25.000.000,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.04	Sector Información Estadística				25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.04.83	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos				25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.04.832	Servicios de arquitectura, paisajismo, planeación urbana y ordenamiento territorial				25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.04.8322	Servicios de planeación urbana y territorial				25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.04.83223	Servicios de planeación de proyectos de construcción territorial				25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.04.83223.01	Generación de la información geográfica del territorio nacional	RPRO	RECURSOS PROPIOS	04	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.04.83223.02	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	RPRO	RECURSOS PROPIOS	04	5.000.000,00
JUSTICIA Y DEL DERECHO					12	522.304.800,00
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				522.304.800,00
ADMC	2.3	Inversión				522.304.800,00
ADMC	2.3.1	Gastos de personal				307.000.000,00
ADMC	2.3.1.01	Planta de personal permanente				307.000.000,00
ADMC	2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario				307.000.000,00
ADMC	2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes				307.000.000,00
ADMC	2.3.1.01.01.001.12	Sector Justicia y del Derecho				307.000.000,00
ADMC	2.3.1.01.01.001.12.01	Sueldo básico				307.000.000,00
ADMC	2.3.1.01.01.001.12.01.01	Asignación Salarial e Inherentes a la Asignación salarial de la Comisaría de Familia y Psicóloga	EPJF	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	12	216.000.000,00
ADMC	2.3.1.01.01.001.12.01.01	Asignación Salarial e Inherentes a la Asignación salarial de la Comisaría de Familia y Psicóloga	RFFA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRO JUSTICIA FAMILIAR	12	500.000,00
ADMC	2.3.1.01.01.001.12.01.01	Asignación Salarial e Inherentes a la Asignación salarial de la Comisaría de Familia y Psicóloga	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	12	6.500.000,00
ADMC	2.3.1.01.01.001.12.01.02	Asignación Salarial e Inherentes a la Asignación salarial del Inspector de Policía	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	12	84.000.000,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				215.304.800,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				215.304.800,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				215.304.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				215.304.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12	Sector Justicia y del Derecho				215.304.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.91	Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria				215.304.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.911	Servicios administrativos del gobierno				165.304.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.91119	otros servicios de la Administración Publica n.c.p				165.304.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.91119.01	Promoción de los métodos de resolución de conflictos y promoción al acceso a la justicia				165.304.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.91119.01.01	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión Comisaría de Familia - Grupo interdisciplinario	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	12	29.872.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.91119.01.02	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión de la Inspección de Policía - Grupo interdisciplinario	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	12	92.404.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.91119.01.03	Apoyo a la Logística de la Comisaria de Familia - Grupos Interdisciplinario	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	12	21.513.600,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.91119.01.04	Apoyo a la Logística de la Inspección de Policía - Grupos Interdisciplinario	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	12	21.513.600,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.912	Servicios de Administración Pública Prestados a la Comunidad en General				50.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.9128	Servicios administrativos relacionados con la reclusión y rehabilitación de delincuentes				50.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.91280	Servicios administrativos relacionados con la reclusión y rehabilitación de delincuentes				50.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.12.91280.01	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	12	50.000.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			17	706.743.280,00
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				706.743.280,00
ADMC	2.3	Inversión				706.743.280,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				706.743.280,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				706.743.280,00
ADMC	2.3.2.02.01	Materiales y suministros				70.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.001	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca				70.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.001.17	Sector Agricultura y Desarrollo Rural				70.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.001.17.01	Suministro de insumos y productos agropecuarios	RPRO	RECURSOS PROPIOS	17	70.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				636.743.280,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				636.743.280,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17	Sector Agricultura y Desarrollo Rural				636.743.280,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91	Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria				636.743.280,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.911	Servicios administrativos del gobierno				636.743.280,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.9113	Servicios de la administración pública relacionados con el funcionamiento eficiente de las empresas				216.510.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91136	Servicios de administración pública relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones				216.510.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91136.01	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	17	215.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.17.91136.01	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	RPAM	RP-DESTINACION ESPESIFICA ALQUILER DE MAQUINARIA	17	1.500.000,00
	2.3.2.02.02.009.17.91136.01	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	RFAM	RF ALQUILER MAQUINARIA AGRICOLA	17	10.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.9114	Servicios de la administración pública relacionados con actividades laborales y proyectos de desarrollo multipropósito				420.233.280,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141	Servicios de la administración pública relacionados con actividades laborales				420.233.280,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.01	Servicios Técnicos vinculados a la prestación de asistencia técnica del sector	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	17	62.233.280,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.02	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	17	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.02	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	17	30.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.03	Infraestructura productiva y comercialización	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	17	25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.03	Infraestructura productiva y comercialización	RPRO	RECURSOS PROPIOS	17	15.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.03	Infraestructura productiva y comercialización	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	17	108.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.04	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	17	30.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.04	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	17	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.05	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	17	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.05	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	17	40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.06	Aprovechamiento de mercados externos	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	17	25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.17.91141.06	Aprovechamiento de mercados externos	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	17	45.000.000,00
		MINAS Y ENERGÍA			21	**865.000.000,00**
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				865.000.000,00
ADMC	2.3	Inversión				865.000.000,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				865.000.000,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				865.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				865.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción y Servicios de Construcción				120.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.21	Sector Minas y Energía				120.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.21.53	Construcción				120.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.21.532	Obras de Ingeniería Civil				120.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.21.5325	Tuberías y cables locales y obras conexas				120.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.21.53251	Gasoductos Locales				120.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.21.53251.01	Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	21	120.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				745.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.21	Sector Minas y Energía				745.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.21.83	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos				745.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.21.833	Servicios de ingeniería				745.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.21.8332	Servicios de ingeniería para proyectos específicos				745.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.21.83324	Servicios de ingeniería para proyectos de energía				745.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.21.83324.01	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica				735.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.21.83324.01.01	Costo del Alumbrado Publico	ALUM	RECURSOS PROPIOS ALUMBRADO PUBLICO	21	300.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.21.83324.01.02	Mantenimiento, Expansión, Remodelación y Modernización del servicio de alumbrado publico	ALUM	RECURSOS PROPIOS ALUMBRADO PUBLICO	21	380.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.21.83324.01.02	Mantenimiento, Expansión, Remodelación y Modernización del servicio de alumbrado publico	RFAP	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO	21	5.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.21.83324.01.03	Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	21	50.000.000,00
ADMC	**2.3.2.02.02.008.21.83324.02**	**Consolidación productiva del sector de Minero**				**10.000.000,00**
ADMC	2.3.2.02.02.008.21.83324.02.01	Servicio de inspección y control de la actividad minera	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	21	5.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.21.83324.02.02	Gestión de la información en el sector minero energético	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	21	5.000.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
EDUCACIÓN					22	2.352.462.815,00
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				2.352.462.815,00
ADMC	2.3	Inversión				2.352.462.815,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				2.352.462.815,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				2.352.462.815,00
ADMC	2.3.2.02.01	Materiales y suministros				80.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				80.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.003.22	Sector Educación				80.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.003.22.32	Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos & artículos relacionados				80.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.003.22.322	Libros Impresos				80.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.003.22.322.10	Dotación instituciones de material y medios pedagógicos para el aprendizaje				80.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.003.22.322.10.01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media				80.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.003.22.322.10.01.01	Dotación instituciones de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	RPRO	RECURSOS PROPIOS	22	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.003.22.322.10.01.01	Dotación instituciones de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	SGPE	SGP EDUCACION	22	30.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.01.003.22.322.10.01.02	Dotación Infraestructura Educativa / Mobiliario Escolar	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	22	40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				2.272.462.815,00
ADMC	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción y Servicios de Construcción				492.923.272,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22	Sector Educación				492.923.272,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.54	Servicios de Construcción				492.923.272,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.541	Servicios Generales de Construcción de Edificaciones				492.923.272,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.5412	Servicios Generales de Construcción de Edificaciones no Residencias				492.923.272,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales				492.923.272,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.54129.01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media				492.923.272,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.54129.01.01	Construcción, mejoramiento, adecuación de sedes educativas.	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	22	50.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.54129.01.01	Construcción, mejoramiento, adecuación de sedes educativas.	RPRO	RECURSOS PROPIOS	22	30.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.54129.01.01	Construcción, mejoramiento, adecuación de sedes educativas.	SGPE	SGP EDUCACION	22	28.923.272,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.54129.01.01	Construcción, mejoramiento, adecuación de sedes educativas.	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	22	105.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.54129.01.02	Supervisión e Interventoría Propias del Sector de Educación	SGPE	SGP EDUCACION	22	42.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.54129.01.03	Construcción y Adecuación de Restaurantes Escolares	SGPE	SGP EDUCACION	22	17.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.54129.01.03	Construcción y Adecuación de Restaurantes Escolares	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	22	150.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.22.54129.01.04	Estudios y Diseños de Infraestructura Educativa	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	22	70.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				1.779.539.543,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22	Sector Educación				1.779.539.543,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91	Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria				1.779.539.543,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.911	Servicios administrativos del gobierno				1.779.539.543,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.9112	Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de educación, salud, cultural y otros servicios sociales, excepto los servicios de seguros sociales				1.629.539.543,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91121	Servicios de la administración pública relacionados con la educación				1.629.539.543,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91121.01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media				1.629.539.543,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91121.01.01	Pago de servicios públicos de las instituciones educativas	RFED	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	22	4.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91121.01.01	Pago de servicios públicos de las instituciones educativas	SGPE	SGP EDUCACION	22	100.062.096,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91121.01.02	Transferencia para calidad gratuidad (sin situación de fondos)	EGSF	SGP EDUCACION GRATUITAD SSF	22	847.735.712,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91121.01.03	Conservar y/o aumentar número de estudiantes beneficiados por el programa de alimentación escolar - Compra de Alimentos	SGPA	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	22	262.193.388,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91121.01.04	Conservar y/o aumentar número de estudiantes beneficiados por el programa de alimentación escolar - Dotación y Adecuación para la prestación de los servicios	SGPA	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	22	65.548.347,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05	Transporte escolar	SGPE	SGP EDUCACION	22	215.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91121.01.05	Transporte escolar	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	22	135.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.9114	Servicios de la administración pública relacionados con actividades laborales y proyectos de desarrollo multipropósito				150.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91141	Servicios de la administración pública relacionados con actividades laborales				150.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91141.01	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media				110.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91141.01.01	Docentes y agentes educativos con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	SGPE	SGP EDUCACION	22	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91141.01.02	Servicios de divulgación para la educación básica y media - Simulacros y Promoción del bilingüismo	SGPE	SGP EDUCACION	22	60.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91141.01.03	Procesos de formación informal - Escuelas de Padres - Orientación socio ocupacional y Psicosocial	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	22	40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91141.02	Calidad y fomento de la educación superior				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.22.91141.02.01	Acceso y permanencia en la educación superior	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	22	40.000.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					23	**88.880.800,00**
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				88.880.800,00
ADMC	2.3	Inversión				88.880.800,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				88.880.800,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				88.880.800,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				88.880.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				88.880.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.23	Sector Tecnología de la información y las Comunicaciones				88.880.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.23.91	Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria				88.880.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.23.911	Servicios administrativos del gobierno				88.880.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.23.9113	Servicios de la administración pública relacionados con el funcionamiento eficiente de las empresas				88.880.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.23.91136	Servicios de administración pública relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones				88.880.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.23.91136.01	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)				88.880.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.23.91136.01.01	Programa para el mejoramiento de las tecnologías y plataformas tecnológicas del municipio	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	23	19.008.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.23.91136.01.02	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión Secretaria de Gobierno - Gobierno en Línea	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	23	29.872.800,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.23.91136.01.03	Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	23	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.23.91136.01.03	Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones	RPRO	RECURSOS PROPIOS	23	20.000.000,00
TRANSPORTE					24	4.110.317.861,00
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				4.110.317.861,00
ADMC	2.3	Inversión				4.110.317.861,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				4.110.317.861,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				4.110.317.861,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				4.110.317.861,00
ADMC	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción y Servicios de Construcción				3.417.010.501,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24	Sector Transporte				3.417.010.501,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54	Servicios de Construcción				3.417.010.501,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.542	Servicios Generales de Construcción de Obras de Ingeniería Civil				3.417.010.501,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.5421	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles, caminos				3.417.010.501,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles				3.417.010.501,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01	Infraestructura red vial regional				3.417.010.501,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.01	Estudios de Pre inversión e Interventorías propias del sector	RERP	RENDIMIENTOS FINANCIROS RECURSOS PROPIOS	24	15.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.01	Estudios de Pre inversión e Interventorías propias del sector	RPRO	RECURSOS PROPIOS	24	40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.01	Estudios de Pre inversión e Interventorías propias del sector	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	24	154.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.02	Mejoramiento, Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de vías urbanas	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	24	**400.000.000,00**
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.03	Mejoramiento, Construcción y/o Rehabilitación de vías Terciarias	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	24	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.03	Mejoramiento, Construcción y/o Rehabilitación de vías Terciarias	RFLD	RENDIMIENTOS FINACIEROS SGP LIBRE DESTINACION	24	4.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.03	Mejoramiento, Construcción y/o Rehabilitación de vías Terciarias	RFLI	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP LIBRE INVERSION	24	40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.03	Mejoramiento, Construcción y/o Rehabilitación de vías Terciarias	RERP	RENDIMIENTOS FINANCIROS RECURSOS PROPIOS	24	15.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.03	Mejoramiento, Construcción y/o Rehabilitación de vías Terciarias	RPRO	RECURSOS PROPIOS	24	26.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.03	Mejoramiento, Construcción y/o Rehabilitación de vías Terciarias	RSRF	RECUSRSOS SANCION POR RESPONSABILIDAD FISCAL	24	3.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.03	Mejoramiento, Construcción y/o Rehabilitación de vías Terciarias	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	24	1.000.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.04	Mantenimiento Rutinario Preventivo y Correctivo de Vías Terciarias	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	24	**10.000.000,00**
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.04	Mantenimiento Rutinario Preventivo y Correctivo de Vías Terciarias	RFFF	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESAHORRO FONPET SECTOR GENERAL- OTRAS FUENTES	24	**921,00**
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.04	Mantenimiento Rutinario Preventivo y Correctivo de Vías Terciarias	RPRO	RECURSOS PROPIOS	24	**33.064.080,00**
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.04	Mantenimiento Rutinario Preventivo y Correctivo de Vías Terciarias	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	24	**1.634.945.500,00**
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.04	Mantenimiento Rutinario Preventivo y Correctivo de Vías Terciarias	RFLD	RENDIMIENTOS FINACIEROS SGP LIBRE DESTINACION	24	**2.000.000,00**
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.04	Mantenimiento Rutinario Preventivo y Correctivo de Vías Terciarias	RFLI	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP LIBRE INVERSION	24	**20.000.000,00**
ADMC	2.3.2.02.02.005.24.54211.01.05	Caminos Ancestrales Mejorados	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	24	**10.000.000,00**
ADMC	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua				693.307.360,00
ADMC	2.3.2.02.02.006.24	Sector Transporte				693.307.360,00
ADMC	2.3.2.02.02.006.24.65	Servicio de Transporte de Carga				693.307.360,00
ADMC	2.3.2.02.02.006.24.651	Servicio de Transporte de Carga vía Terrestre				693.307.360,00
ADMC	2.3.2.02.02.006.24.6511	Servicios de transporte de carga por carretera				693.307.360,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
ADMC	2.3.2.02.02.006.24.65117	Servicios de transporte por carretera de carga solida a granel				693.307.360,00
ADMC	2.3.2.02.02.006.24.65117.01	Infraestructura red vial regional				693.307.360,00
ADMC	2.3.2.02.02.006.24.65117.01.01	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión del Sector - Operadores de Maquinaria	RPRO	RECURSOS PROPIOS	24	403.147.360,00
ADMC	2.3.2.02.02.006.24.65117.01.02	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión del Sector - Auxiliares de la operación	RPRO	RECURSOS PROPIOS	24	55.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.006.24.65117.01.02	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión del Sector - Auxiliares de la operación	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	24	150.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.006.24.65117.01.03	Seguridad de Transporte - Seguridad Vial	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	24	46.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.006.24.65117.01.03	Seguridad de Transporte - Seguridad Vial	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	24	39.160.000,00
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					**32**	**180.000.000,00**
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				180.000.000,00
ADMC	2.3	Inversión				180.000.000,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				180.000.000,00
ADMC	2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros				80.000.000,00
ADMC	2.3.2.01.03	Activos no producidos				80.000.000,00
ADMC	2.3.2.01.03.32.001.01	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - Compra de predios de conservación	RPRO	RECURSOS PROPIOS	32	80.000.000,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				100.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				100.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				100.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible				100.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32.91	Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria				100.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32.911	Servicios administrativos del gobierno				100.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32.9113	Servicios de la administración pública relacionados con el funcionamiento eficiente de las empresas				100.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32.91131	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, la silvicultura, la pesca y la caza				100.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32.91131.01	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	32	11.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32.91131.02	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	32	5.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32.91131.03	Gestión integral del recurso hídrico	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	32	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32.91131.04	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	32	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32.91131.05	Ordenamiento ambiental territorial	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	32	14.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32.91131.06	Educación Ambiental	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	32	16.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.32.91131.07	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	32	34.000.000,00
CULTURA					33	489.778.005,00
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				489.778.005,00
ADMC	2.3	Inversión				489.778.005,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				489.778.005,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				489.778.005,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				489.778.005,00
ADMC	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				32.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.33	Sector Cultura				32.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.33.84	Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión & Suministro de Información				32.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.33.845	Servicios de Biblioteca y Archivos				32.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.33.8451	Servicios de bibliotecas				32.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.33.84510	Servicios de bibliotecas				32.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.33.84510.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos				32.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.33.84510.01.01	Infraestructuras Culturales Dotadas, Mejoradas, Mantenidas	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	33	12.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.33.84510.01.02	Mantenimiento de instrumentos Musicales y Sonido	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	33	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				457.778.005,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33	Sector Cultura				457.778.005,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91	Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria				317.778.005,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.911	Servicios administrativos del gobierno				317.778.005,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.9112	Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de educación, salud, cultural y otros servicios sociales, excepto los servicios de seguros sociales				317.778.005,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión				317.778.005,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos				317.778.005,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos	EPC	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	33	15.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos	RFBP	RENDIMIENTOS FINANCIEROS 10% BIBLIOTECAS PUBLICO	33	400.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos	EPC	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	33	36.280.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos	SGPC	SGP CULTURA	33	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	33	30.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.02	Fomento. apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	EPC	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	33	13.450.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.02	Fomento. apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	RFCU	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROCULTURA	33	1.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.02	Fomento. apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	RSCU	RENDIMIETOS SGP - CULTURA	33	500.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.02	Fomento. apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	SGPC	SGP CULTURA	33	105.578.005,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.03	Formación, capacitación e investigación artística y cultural	EPC	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	33	19.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.04	Pago de instructores contratados para las bandas musicales	SGPC	SGP CULTURA	33	30.000.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.05	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	EPC	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	33	1.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.06	Estímulos Entregados - Representación en Eventos Culturales Intermunicipales	EPC	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	33	20.270.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.06	Estímulos Entregados - Representación en Eventos Culturales Intermunicipales	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	33	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.07	Seguridad social del creador y gestor cultural - 10% estampilla pro cultura	EPC	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	33	15.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.91124.01.07	Seguridad social del creador y gestor cultural - 10% Estampilla Pro cultura	RFSS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	33	300.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.96	Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos				140.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.962	Servicios de promoción y presentación de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo				140.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.9629	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo				140.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo				140.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.96290.01	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos				140.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.33.96290.01.01	Eventos de Promoción Artística y Cultural Realizados - Ferias y Fiestas Culturales	RPRO	RECURSOS PROPIOS	33	140.000.000,00
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					**35**	**65.000.000,00**
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				65.000.000,00
ADMC	2.3	Inversión				65.000.000,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				65.000.000,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				65.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				65.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				65.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.35	Sector Comercio, Industria y Turismo				65.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.35.91	Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria				65.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.35.911	Servicios administrativos del gobierno				65.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.35.9113	Servicios de la administración pública relacionados con el funcionamiento eficiente de las empresas				65.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.35.91136	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo				65.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.35.91136.01	Productividad y competitividad de las empresas colombianas				65.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.35.91136.01.01	Productividad y competitividad de las empresas Carmeleñas	RPRO	RECURSOS PROPIOS	35	15.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.35.91136.01.01	Productividad y competitividad de las empresas Carmeleñas	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	35	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.35.91136.01.01	Productividad y competitividad de las empresas Carmeleñas	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	35	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.35.91136.01.01	Productividad y competitividad de las empresas Carmeleñas	RPRO	RECURSOS PROPIOS	35	10.000.000,00
TRABAJO					**36**	**31.600.000,00**
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				31.600.000,00
ADMC	2.3	Inversión				31.600.000,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				31.600.000,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				31.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				31.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				31.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.36	Sector Trabajo				31.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.36.95	Servicio de Asociaciones				31.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.36.959	Servicios proporcionados por otras asociaciones				31.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.36.9592	Servicios proporcionados por organizaciones políticas				31.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.36.95920	Servicios proporcionados por organizaciones políticas				31.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.36.95920.01	Protección Social				17.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.36.95920.01.01	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión Secretaria de Desarrollo social - apoyo al adulto mayor.	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	36	2.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.36.95920.01.01	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión Secretaria de Desarrollo social - apoyo al adulto mayor.	RPRO	RECURSOS PROPIOS	36	15.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.36.95920.02	Generación y formalización del empleo				14.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.36.95920.02.01	Servicio de apoyo - Educacion Informal, Generación y Formalización del empleo	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	36	14.600.000,00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN					**39**	**40.000.000,00**
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				40.000.000,00
ADMC	2.3	Inversión				40.000.000,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.39	Sector Tecnología de la información y las Comunicaciones				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.39.91	Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.39.911	Servicios administrativos del gobierno				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.39.9113	Servicios de la administración pública relacionados con el funcionamiento eficiente de las empresas				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.39.91136	Servicios de administración pública relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.39.91136.01	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.39.91136.01,01	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	39	40.000.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					**40**	**3.489.387.585,00**
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				3.489.387.585,00
ADMC	2.3	Inversión				3.489.387.585,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				3.489.387.585,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				3.489.387.585,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				3.489.387.585,00
ADMC	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción y Servicios de Construcción				2.444.055.973,85
ADMC	2.3.2.02.02.005.40	Sector Vivienda, Ciudad y Territorio				2.444.055.973,85
ADMC	2.3.2.02.02.005.40.54	Servicios de Construcción				2.444.055.973,85
ADMC	2.3.2.02.02.005.40.542	Servicios Generales de Construcción de Obras de Ingeniería Civil				2.444.055.973,85
ADMC	2.3.2.02.02.005.40.5425	Servicios Generales de Construcción de Tuberías y cables locales y obras conexas				2.444.055.973,85
ADMC	2.3.2.02.02.005.40.54253	Servicios Generales de Construcción de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas				2.444.055.973,85
ADMC	2.3.2.02.02.005.40.54253.01	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico				2.444.055.973,85
ADMC	2.3.2.02.02.005.40.54253.01.01	Construcción, Ampliacion, Optimizacion, Mejoramiento y Mantenimiento de Acueductos - Captación, Tratamiento, Conducción, Almacenamiento, distribución y Micromediccion	APSB	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	938.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.40.54253.01.01	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Acueductos - Captación, Tratamiento, Conducción, Almacenamiento, distribución y Micromediccion	RFAG	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.40.54253.01.02	Construcción, Ampliacion, Optimizacion, Mejoramiento y Mantenimientoo de Alcantarillados - Recolección, Transporte y Tratamiento	APSB	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	1.466.055.873,85
ADMC	2.3.2.02.02.005.40.54253.01.02	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Alcantarillados - Recolección, Transporte y Tratamiento	RFSR	R.F. REGALIAS PETROLIFERAS	40	100,00
ADMC	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				499.832.200,15
ADMC	2.3.2.02.02.008.40	Sector Vivienda, Ciudad y Territorio				499.832.200,15
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.83	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos				499.832.200,15
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.833	Servicios de ingeniería				219.832.200,15
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.8332	Servicios de ingeniería para proyectos específicos				219.832.200,15
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.83321	Servicios de ingeniería para proyectos de construcción				219.832.200,15
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.83321.01	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico				219.832.200,15
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.83321.01.01	Planes y Proyectos - Plan Departamental de Aguas	APSB	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	175.832.200,15
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.83321.01.01	Planes y Proyectos - Plan Departamental de Aguas	RPDA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DEPARTAMENTAL DE AGUAS	40	44.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.834	Servicios científicos y otros servicios técnicos				280.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.8341	Servicios de prospección geológica, geofísica y otros				280.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.83411	Servicios de consultoría geológica y geofísica				280.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.83411.01	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico				280.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.83411.01.01	Asistencia Tecnica Realizada - Supervisiones e interventorías a proyectos de Acueductos, Alcantarillado y Aseo	APSB	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	130.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.40.83411.01.02	Estudios de Preinversion a proyectos de Acueductos, Alcantarillado y Aseo	APSB	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	150.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				545.499.411,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40	Sector Vivienda, Ciudad y Territorio				545.499.411,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.91	Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria				545.499.411,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.911	Servicios administrativos del gobierno				545.499.411,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.9112	Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de educación, salud, cultural y otros servicios sociales, excepto los servicios de seguros sociales				545.499.411,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.91123	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos				545.499.411,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.91123.01	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico				545.499.411,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.91123.01.01	Fondo de Solidaridad & Redistribución - Servicio de Acueducto	APSB	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	249.554.720,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.91123.01.02	Fondo de Solidaridad & Redistribución - Servicio de Alcantarillado	APSB	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	60.616.840,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.91123.01.03	Fondo de Solidaridad & Redistribución - Servicio de Aseo	APSB	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	105.077.851,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.91123.01.04	Proyecto de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos - Aseos	RFIS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ISAGEN	40	250.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.91123.01.05	Proyecto de tratamiento y Disposición Final de Residuos Solidos - Aseos	TRIS	TRANSFERENCIAS ISAGEN	40	50.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.91123.01.06	Acceso a soluciones de vivienda	RPRO	RECURSOS PROPIOS	40	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.40.91123.01.07	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	APSB	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	40	60.000.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			41	1.385.300.000,00
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				1.385.300.000,00
ADMC	2.3	Inversión				1.385.300.000,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				1.385.300.000,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				1.385.300.000,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				1.385.300.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				1.385.300.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41	Sector Inclusión Social y Reconciliación				1.385.300.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91	Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria				476.700.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.911	Servicios administrativos del gobierno				388.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.9112	Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de educación, salud, cultural y otros servicios sociales, excepto los servicios de seguros sociales				388.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales				388.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91122.03	Atención a Grupos Vulnerables				388.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91122.03.01	Atención Primera Infancia				246.500.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91122.03.01.01	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	41	67.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91122.03.01.01	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	41	74.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.41.91122.03.01.02	Servicio de atención tradicional a la primera infancia - Hogar de Paso	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	41	25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91122.03.01.03	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	41	80.500.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91122.03.03	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas				102.100.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91122.03.03.01	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión Secretaria de Gobierno - Apoyo a las Victimas	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	41	22.100.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91122.03.03.02	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - Mesa de Participacion, Eventos y Asistencia Funeraria	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	41	80.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91122.03.04	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91122.03.04.01	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	41	40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.913	Servicios administrativos relacionados con los esquemas de seguros sociales				88.100.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.9134	Servicios administrativos relacionados con los programas de subsidio familiar y subsidio a la niñez				88.100.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91340	Servicios administrativos relacionados con los programas de subsidio familiar y subsidio a la niñez				88.100.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91340.01	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión Secretaria de Desarrollo Social - Familias en Acción	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	41	68.100.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.91340.02	Construcción e implementación de la política publica de Mujeres	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	41	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93	Servicio para el Cuidado de la Salud Humana & Servicios Sociales				908.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.932	Servicios de atención residencial para personas mayores y con discapacidad				360.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.9322	Servicios de atención residencial para personas mayores y con discapacidad				360.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93223	Servicios de atención residencial para adultos con discapacidad				360.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93223.01	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar				360.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93223.01.01	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión Secretaria de Gobierno - Apoyo a Discapacitados	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	41	16.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93223.01.02	Conservar apoyo al Adulto Mayor- Hogar de Bienestar del Anciano	ADAM	APORTES DEPARTAMENTO-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	41	90.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93223.01.02	Conservar apoyo al Adulto Mayor- Hogar de Bienestar del Anciano	EPA	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	41	144.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93223.01.03	Proyectos - Unidades productivas - adulto mayor	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	41	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93223.01.04	Centros de protección social para el adulto mayor adecuados	RPRO	RECURSOS PROPIOS	41	100.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.934	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad				548.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.9349	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad				548.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93493	Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad				548.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93493.01	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar				548.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93493.01.01	Construir e implementar la política de vejez y envejecimiento (campañas de cobertura para la atención del adulto mayor)	ADAM	APORTES DEPARTAMENTO-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	41	210.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93493.01.01	Construir e implementar la política de vejez y envejecimiento (campañas de cobertura para la atención del adulto mayor)	EPA	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	41	306.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93493.01.01	Construir e implementar la política de vejez y envejecimiento (campañas de cobertura para la atención del adulto mayor)	RFAM	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ADULTO MAYOR	41	2.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.41.93493.01.02	Centros de día para el adulto mayor dotados	EPA	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	41	30.000.000,00
		DEPORTE Y RECREACIÓN			43	**685.429.471,00**
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				685.429.471,00
ADMC	2.3	Inversión				685.429.471,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				685.429.471,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				685.429.471,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				685.429.471,00
ADMC	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción y Servicios de Construcción				182.646.811,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43	Sector Deporte y Recreación				182.646.811,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.54	Servicios de Construcción				182.646.811,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.541	Servicios Generales de Construcción de Edificaciones				182.646.811,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.5412	Servicios Generales de Construcción de Edificaciones no Residencias				182.646.811,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales				182.646.811,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.54129.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz				140.646.811,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.54129.01.01	Construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	ESPD	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	43	25.200.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.54129.01.01	Construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	SGPD	SGP DEPORTE	43	35.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.54129.01.01	Construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	43	43.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.54129.01.02	Parques Recreativos y Gimnacios al Aire Libre Construidos y Dotados	RFPD	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP DEPORTE	43	500.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.54129.01.02	Parques Recreativos y Gimnacios al Aire Libre Construidos y Dotados	SGPD	SGP DEPORTE	43	36.946.811,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.54129.02	Formación y preparación de deportistas				42.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.43.54129.02.01	Formación y preparación de deportistas - Infraestructura Deportiva	ESPD	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	43	42.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.43	Sector Deporte y Recreación				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.43.83	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.43.834	Servicios científicos y otros servicios técnicos				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.43.8341	Servicios de prospección geológica, geofísica y otros				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.43.83411	Servicios de consultoría geológica y geofísica				40.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.43.83411.01	Supervisiones e interventorías a proyectos Propios del sector Deporte y Recreación.	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	43	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.43.83411.02	Estudios y Diseños infraestructura del sector deporte	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	43	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				462.782.660,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43	Sector Deporte y Recreación				462.782.660,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92	Servicios de Educación				238.182.660,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.929	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo				238.182.660,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.9291	Otros servicios de la educación y la formación				238.182.660,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912	Servicios de educación deportiva y de recreación				238.182.660,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz				238.182.660,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912.01.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	ESPD	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	43	91.200.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912.01.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	43	30.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912.01.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	RPAE	RP-DESTINACION ESPESIFICA ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS Y OTROS	43	15.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912.01.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	RFAE	RENDIMIENTOS FINANCIERSO ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS	43	50.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912.01.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	SGPD	SGP DEPORTE	43	50.490.529,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912.01.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	ESPD	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	43	12.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912.01.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	RFDP	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRO DEPORTE	43	3.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912.01.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	SGPD	SGP DEPORTE	43	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912.01.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	43	13.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.92912.01.02	Fomento, desarrollo y practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre - Ley 1289 de 2009	DPTO	DEPARTAMENTO	43	13.442.131,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.96	Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos				224.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.965	Servicios deportivos y deportes recreativos				129.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.9651	Servicios de promoción y organización de recreación, deportes y eventos deportivos				129.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.96511	Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos				129.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.96511.01	Pago de instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación	ESPD	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	43	69.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.96511.01	Pago de instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación	SGPD	SGP DEPORTE	43	60.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.966	Servicios de atletas y servicios auxiliares conexos				95.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.9662	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación				95.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación				95.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.96620.01	Estímulos Entregados - Representación en Eventos Deportivos Intermunicipales	SGPD	SGP DEPORTE	43	15.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.96620.01	Estímulos Entregados - Representación en Eventos Deportivos Intermunicipales	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	43	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.96620.02	Documentos de planeación realizados - Políticas publicas del deporte	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	43	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.43.96620.02	Documentos de planeación realizados - Políticas publicas del deporte	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	43	50.000.000,00
GOBIERNO TERRITORIAL					45	1.848.017.991,00
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				1.848.017.991,00
ADMC	2.3	Inversión				1.848.017.991,00
ADMC	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				1.848.017.991,00
ADMC	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				1.848.017.991,00
ADMC	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				1.848.017.991,00
ADMC	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción y Servicios de Construcción				319.723.400,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.45	Sector Gobierno Territorial				319.723.400,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.45.54	Servicios de Construcción				319.723.400,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.45.541	Servicios Generales de Construcción de Edificaciones				319.723.400,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.45.5412	Servicios Generales de Construcción de Edificaciones no Residencias				319.723.400,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
ADMC	2.3.2.02.02.005.45.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales				319.723.400,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.45.54129.01	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial				319.723.400,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.45.54129.01.01	Construcción, Adecuación y Mantenimiento Edificaciones No Residenciales Sedes Administrativas	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	14.723.400,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.45.54129.01.02	sedes Adecuadas, Mantenidas y Dotadas	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	100.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.45.54129.01.02	sedes Adecuadas, Mantenidas y Dotadas	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	45	185.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.005.45.54129.01.03	Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada	RPRO	RECURSOS PROPIOS	45	20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				729.229.591,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45	Sector Gobierno Territorial				729.229.591,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos				625.229.591,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.831	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información				605.229.591,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.8311	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión				600.229.591,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83111	Servicios de consultoría estratégica en gestión				600.229.591,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83111.01	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial				441.629.591,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83111.01.01	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión Secretaria de Planeación - Apoyo Planeación	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	399.629.591,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83111.01.02	Servicios de apoyo a la gestión Secretaria de Gobierno - sistemas de información	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	35.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83111.01.02	Servicios de apoyo a la gestión Secretaria de Gobierno - sistemas de información	RPRO	RECURSOS PROPIOS	45	7.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83111.02	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.				158.600.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83111.02.01	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión Secretaria de Gobierno- Enlace Comunal	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	99.312.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83111.02.02	Prestación de servicios apoyo a la gestión secretaria de Gobierno - fortalecimiento a organizaciones sociales y comunales	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	45.128.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83111.02.02	Prestación de servicios apoyo a la gestión secretaria de Gobierno - fortalecimiento a organizaciones sociales y comunales	RPRO	RECURSOS PROPIOS	45	14.160.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.8314	Servicios de diseño y desarrollo en tecnologías de la información (TI)				5.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83142	Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la información (TI)				5.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83142.01	Sistemas de Información Implementados por las TIC	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	45	5.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.832	Servicios de arquitectura, paisajismo, planeación urbana y ordenamiento territorial				20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.8322	Servicios de planeación urbana y territorial				20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83223	Servicios de planeación de proyectos de construcción territorial				20.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83223.01	Apoyo Logístico y Administrativo al Consejo Territorial de Planeación	RPRO	RECURSOS PROPIOS	45	7.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.83223.02	Apoyo logístico y administrativo al comité permanente de estratificación Municipal	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	13.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.84	Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión & Suministro de Información				104.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.845	Servicios de Biblioteca y Archivos				88.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.8452	Servicios de Archivos				88.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.84520	Servicios de Archivos				88.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.84520.01	Sistema de Gestión Documental	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	88.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.859	Otros servicios Auxiliares				16.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.8599	Otros servicios de apoyo a la información				16.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.85991	Otros servicios de Información				16.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.85991.01	Rendición Publica de cuentas	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	8.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.008.45.85991.01	Rendición Publica de cuentas	RPRO	RECURSOS PROPIOS	45	8.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				799.065.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45	Sector Gobierno Territorial				799.065.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91	Servicios de la Administración Publica y Otros Servicios a la Comunidad en General; Servicios de seguridad social y afiliación obligatoria				799.065.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.911	Servicios administrativos del gobierno				68.200.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.9111	servicios administrativos del gobierno				30.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91119	otros servicios de la administración publica n.c.p.				30.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91119.01	Apoyo a la logística de los procesos electorales	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	25.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91119.01	Apoyo a la logística de los procesos electorales	RPRO	RECURSOS PROPIOS	45	5.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.9112	Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de educación, salud, cultural y otros servicios sociales, excepto los servicios de seguros sociales				38.200.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales				38.200.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91122.03	Atención a Grupos Vulnerables				38.200.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91122.03.09	Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (Sisbén)				38.200.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91122.03.09.01	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial				38.200.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91122.03.09.01.01	Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión Secretaria de Planeación - SISBEN	RPRO	RECURSOS PROPIOS	45	38.200.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.912	Servicios de Administración Pública Prestados a la Comunidad en General				730.865.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.9126	Servicios de Policía, Protección contra Incendios y Desastres Naturales				275.085.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91260	Servicios de Policía, Protección contra Incendios y Desastres Naturales				275.085.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91260.01	Gestión del riesgo de desastres y emergencias				165.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91260.01.01	Generar la Actualización del Plan Municipal de Gestión de Riesgo, estrategias municipal de respuestas a emergencias	SGPL	SGP LIBRE INVERSION	45	5.000.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91260.01.02	Adquisición de Bienes y Servicios para la atención a la población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	10.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91260.01.02	Adquisición de Bienes y Servicios para la atención a la población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	RPRO	RECURSOS PROPIOS	45	150.000.000,00
ADMC	**2.3.2.02.02.009.45.91260.02**	**Gestión del riesgo de desastres y emergencias**				**110.085.000,00**
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91260.02.01	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos - Sobretasa Industria y Comercio	SBOM	SOBRETASA BOMBERIL	45	60.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91260.02.01	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos - Sobretasa Impuesto Predial Unificado	SBOM	SOBRETASA BOMBERIL	45	50.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91260.02.01	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos - Rendimientos Financieros	RFSB	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA BOMBERIL	45	85.000,00
ADMC	**2.3.2.02.02.009.45.9127**	**Servicios de administración pública relacionados con los tribunales de justicia**				**54.280.000,00**
ADMC	**2.3.2.02.02.009.45.91270**	**Servicios de administración pública relacionados con los tribunales de justicia**				**54.280.000,00**
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91270.01	Servicios de Apoyo a la Inspección de Policía -Secretaria de Gobierno	RFCP	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CODIGO NACIONAL DE	45	120.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91270.02	multas código nacional de policía y convivencia - multas generales ley 1801/2016	RPRO	RECURSOS PROPIOS	45	3.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91270.04	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarias de familia	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	45	51.160.000,00
ADMC	**2.3.2.02.02.009.45.9129**	**Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad**				**401.500.000,00**
ADMC	**2.3.2.02.02.009.45.91290**	**Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad**				**401.500.000,00**
ADMC	**2.3.2.02.02.009.45.91290.01**	**Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana**				**401.500.000,00**
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91290.01.01	Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público	FONS	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	45	380.000.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91290.01.02	Planes estrategicos elaborados - de seguridad y convivencia ciudadana	RFSC	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGURIDAD CIUDADANA	45	1.500.000,00
ADMC	2.3.2.02.02.009.45.91290.01.03	Sistemas de información implementados - Recompensas	FONS	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	45	20.000.000,00
		FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL			50	4.780.528.560,00
ADMC	2	Total Presupuesto de Gastos				4.780.528.560,00
ADMC	2.1	Funcionamiento				4.780.528.560,00
ADMC	2.1.1	Gastos de personal				2.148.300.000,00
ADMC	2.1.1.01	Planta de personal permanente				2.148.300.000,00
ADMC	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario				1.417.100.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes				1.400.600.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico				1.156.300.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.01.01	Asignación Salarial	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	1.015.500.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.01.01	Asignación Salarial	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	138.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.01.02	Horas Extras, Domingos, Festivos y Recargos	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	2.800.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio				50.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	50.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados				34.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	34.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales				160.300.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad				108.300.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	108.300.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones				52.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	52.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales				16.500.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.002.06	Primas extraordinarias				16.500.000,00
ADMC	2.1.1.01.01.002.06.01	Prima Extraordinaria de Antigüedad Convencional por Negociación Sindical	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	16.500.000,00
ADMC	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina				626.700.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones				195.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones - Sector Publico				80.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.001.01.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	80.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones - Sector Privado				115.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.001.02.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	65.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.001.02.02	Aportes a la seguridad social en pensiones - concejales	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	50.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud				141.800.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Funcionarios	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	102.800.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la Seguridad Social en Salud - De concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 1148/07)	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	39.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías				122.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - Sector Publico				8.600.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.003.01.01	Aportes de cesantías	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	8.600.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías - Sector Privado				99.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.003.02.01	Aportes de cesantías	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	99.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las Cesantías				14.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.003.03.01	Intereses a las Cesantías	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	14.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar				63.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	56.800.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar - concejales	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	6.200.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
ADMC	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales				34.100.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Funcionarios				17.800.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.005.01.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	17.800.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Contratistas				14.500.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.005.02.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	14.500.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - concejales				1.800.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.005.03.01	aportes generales al sistema de riesgos laborales - concejales	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	1.800.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF				42.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	42.000.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA				7.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.007.01	Aportes al SENA	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	7.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP				7.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.008.01	Aportes a la ESAP	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	7.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos				14.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.02.009.01	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	14.200.000,00
ADMC	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial				104.500.000,00
ADMC	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales				38.100.000,00
ADMC	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones				31.500.000,00
ADMC	2.1.1.01.03.001.02.01	Indemnización por vacaciones	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	31.500.000,00
ADMC	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación				6.600.000,00
ADMC	2.1.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	6.600.000,00
ADMC	2.1.1.01.03.002	Bonificación de dirección	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	55.800.000,00
ADMC	2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes				10.600.000,00
ADMC	2.1.1.01.03.004.01	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	10.600.000,00
ADMC	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				1.894.399.310,00
ADMC	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				1.894.399.310,00
ADMC	2.1.2.02.01	Materiales y suministros				256.050.000,00
ADMC	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				256.050.000,00
ADMC	2.1.2.02.01.003.01	Compra de equipos	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	136.050.000,00
ADMC	2.1.2.02.01.003.02	Materiales y suministros	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	120.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				1.605.349.310,00
ADMC	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua				89.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.006.01	Servicio de Electricidad				75.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.006.01.01	Servicio de Energía Eléctrica	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	75.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.006.02	Servicio de Gas				2.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.006.02.01	Servicios de Instalación de acometidas y pagos del servicio de gas	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	2.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.006.03	Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	12.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing				131.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.007.02	Servicios de seguros de bienes, amparo y SOAT				121.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.007.02.01	Seguros de bienes muebles e inmuebles	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	87.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.007.02.02	Seguros de amparo a los funcionarios de manejo y ordenadores	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	14.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.007.02.03	Seguros de amparo y/o POLIZAS de CONVENIOS - PROYECTOS	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	20.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.007.03	Servicios de seguros de vida colectivo - Funcionarios				10.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.007.03.01	Seguro de vida Alcalde	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	1.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.007.03.02	Seguro de vida concejales	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	8.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.007.03.03	Seguro de vida Personero	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	1.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				1.073.749.310,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.01	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros				138.672.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.01.01	Servicio de Contabilidad- Honorarios	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	138.672.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos				142.560.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios de asesoramiento y representación jurídica - Honorarios	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	142.560.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.03	Servicios de mantenimiento				35.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.03.01	Servicio de Mantenimiento de Equipos	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	35.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.04	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte				120.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.04.01	Servicios de suministro de combustibles, mantenimiento y reparación de vehículos automotores	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	120.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.05	Servicio de Apoyo a la Gestión Administrativa				444.768.030,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.05.01	Servicio de Apoyo a la Gestión Administrativa - Servicios Técnicos y Profesionales	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	296.768.030,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.05.02	Documentos de lineamientos técnicos	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	48.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.05.02	Documentos de lineamientos técnicos	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	100.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.06	Servicios de telecomunicaciones				16.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.06.01	Servicios de acceso a internet de banda ancha	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	16.000.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
ADMC	2.1.2.02.02.008.07	Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones				8.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.07.02	Servicio de telecomunicaciones móviles				8.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.07.02.01	Servicios de telecomunicaciones móviles, funciones especiales de llamada	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	8.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.08	Servicios Postales y de Mensajería				32.328.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.08.02	Servicios de Mensajería				32.328.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.08.02.01	Servicios locales de Mensajería Nacional - Comunicación y Transportes	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	9.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.08.02.02	Servicios de Impresos y Publicaciones	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	23.328.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.09	Servicios de documentos y certificaciones jurídicas				2.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.09.01	Gastos de Notariado y registro	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	2.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.82	Servicios Jurídicos y Contables				109.421.280,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.821	Servicios Jurídicos				58.320.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.8213	Servicios de documentación y certificación jurídica				58.320.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.82130	Servicios de documentación y certificación jurídica				58.320.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.82130.01	Servicios Profesionales en los Procesos Contractuales de la Administración Municipal	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	58.320.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.822	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros				51.101.280,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.8222	Servicios de contabilidad y teneduría de libros				51.101.280,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.82222	Servicios de teneduría de libros				51.101.280,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.82222.01	Servicios Contable, Preparación, presentación de informes y Apoyo a la Gestión Financiera	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	51.101.280,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.84	Servicio de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información				25.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.843	Servicios de contenidos en línea (on-line)				25.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.8439	Otros servicios de contenidos en línea (on-line)				25.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.84392	Servicios de software en línea (on-line)				25.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.008.84392.01	Servicios de Alquiler de Software para Almacenamiento de Datos y Trasmisión de Información	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	25.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				171.600.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.009.01	Servicios de Salud ocupacional	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	70.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.009.02	Servicios de Bienestar Social	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	70.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.009.03	Atención a Privados de la libertad	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	21.600.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.009.04	Derecho exclusivo de Autor - Decreto 1721 de 2002	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	10.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión				140.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.010.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	60.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.02.010.02	Reconocimiento transporte de concejales ley 1368 de 2009	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	50	80.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.03	Gastos imprevistos				33.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.03.001	Gastos de Caja Menor	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	5.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.03.002	Inhumación y exhumación de Cadáveres	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	10.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.03.003	Gastos Financieros	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	3.000.000,00
ADMC	2.1.2.02.03.004	Otros Gastos Imprevistos	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	15.000.000,00
ADMC	2.1.3	Transferencias corrientes				712.829.250,00
ADMC	2.1.3.04	A organizaciones nacionales				7.829.250,00
ADMC	2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios				7.829.250,00
ADMC	2.1.3.04.02.001	Membresías	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	7.829.250,00
ADMC	2.1.3.05	A entidades del gobierno				312.000.000,00
ADMC	2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP				312.000.000,00
ADMC	2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos				312.000.000,00
ADMC	2.1.3.05.04.001.13	Participación Ambiental				312.000.000,00
ADMC	2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la Participacion Ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales				312.000.000,00
ADMC	2.1.3.05.04.001.13.01.01	Transferencia del 15% del Recaudo del Impuesto Predial Unificado para Participacion Ambiental	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	312.000.000,00
ADMC	2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				358.000.000,00
ADMC	2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				358.000.000,00
ADMC	2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)				190.000.000,00
ADMC	2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) - Rendimientos Financieros	RFFP	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	50	70.000.000,00
ADMC	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) - 20% Estampilla Pro Adulto Mayor	RPEA	RP-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	50	120.000.000,00
ADMC	2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)				168.000.000,00
ADMC	2.1.3.07.02.002.01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)- 20% Estampilla Pro Cultura	EPC	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	50	30.000.000,00
ADMC	2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) - 20% Estampilla Pro Deporte	ESPD	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	50	60.000.000,00
ADMC	2.1.3.07.02.002.03	fondo territorial de pensiones Territoriales FONPET	CUOP	CUOTAS PARTES PENSIONALES TRANSFERIDAS POR OTRAS ENTIDADES	50	24.000.000,00
ADMC	2.1.3.07.02.002.04	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) 20% Estampilla Pro Justicia Familiar	EPJF	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	50	54.000.000,00
ADMC	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones				35.000.000,00
ADMC	2.1.3.13.01	Fallos nacionales				35.000.000,00
ADMC	2.1.3.13.01.001	Sentencias	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	25.000.000,00
ADMC	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	10.000.000,00
ADMC	2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora				25.000.000,00
ADMC	2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora				25.000.000,00
ADMC	2.1.8.05.01	Multas y sanciones				25.000.000,00
ADMC	2.1.8.05.01.001	Contribuciones, tasas, impuestos y multas	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	21.000.000,00
ADMC	2.1.8.05.01.002	Tasa retributiva vertimientos CAS	RPRO	RECURSOS PROPIOS	50	4.000.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
CONCEJO MUNICIPAL					51	518.732.398,00
CONC	51	Concejo				518.732.398,00
CONC	2	Total Presupuesto de Gastos - CONC				518.732.398,00
CONC	2.1	Funcionamiento				518.732.398,00
CONC	2.1.1	Gastos de personal				483.017.140,00
CONC	2.1.1.01	Planta de personal permanente				483.017.140,00
CONC	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario				48.282.101,00
CONC	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes				48.282.101,00
CONC	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico				35.512.210,00
CONC	2.1.1.01.01.001.01.01	Asignación Salarial	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	35.512.210,00
CONC	2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación				1.187.172,00
CONC	2.1.1.01.01.001.04.01	Subsidio de alimentación	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	1.187.172,00
CONC	2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte				2.880.000,00
CONC	2.1.1.01.01.001.05.01	Auxilio de transporte	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	2.880.000,00
CONC	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio				1.652.731,00
CONC	2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	1.652.731,00
CONC	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados				1.550.086,00
CONC	2.1.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	1.550.086,00
CONC	2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales				5.499.902,00
CONC	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad				3.716.150,00
CONC	2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	3.716.150,00
CONC	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones				1.783.752,00
CONC	2.1.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	1.783.752,00
CONC	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina				17.423.360,00
CONC	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones				4.728.253,00
CONC	2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones - Sector Privado				4.728.253,00
CONC	2.1.1.01.02.001.02.01	Aportes a la seguridad social en pensiones - sector privado	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	4.728.253,00
CONC	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud				3.349.179,00
CONC	2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Funcionarios	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	3.349.179,00
CONC	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías				5.018.930,00
CONC	2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - Sector Publico				4.508.930,00
CONC	2.1.1.01.02.003.01.01	Aportes de cesantías	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	4.508.930,00
CONC	2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las Cesantías				510.000,00
CONC	2.1.1.01.02.003.03.01	Intereses a las Cesantías	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	510.000,00
CONC	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar				1.785.660,00
CONC	2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	1.785.660,00
CONC	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales				205.679,00
CONC	2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Funcionarios				205.679,00
CONC	2.1.1.01.02.005.01.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	205.679,00
CONC	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF				1.339.245,00
CONC	2.1.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	1.339.245,00
CONC	2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA				223.207,00
CONC	2.1.1.01.02.007.01	Aportes al SENA	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	223.207,00
CONC	2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP				223.207,00
CONC	2.1.1.01.02.008.01	Aportes a la ESAP	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	223.207,00
CONC	2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos				550.000,00
CONC	2.1.1.01.02.009.01	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	550.000,00
CONC	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial				417.311.679,00
CONC	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales				2.709.131,00
CONC	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones				2.497.253,00
CONC	2.1.1.01.03.001.02.01	Indemnización por vacaciones	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	2.497.253,00
CONC	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación				211.878,00
CONC	2.1.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	211.878,00
CONC	2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales				414.602.548,00
CONC	2.1.1.01.03.006.01	Honorarios concejales	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	414.602.548,00
CONC	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				35.215.258,00
CONC	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				35.215.258,00
CONC	2.1.2.02.01	Materiales y suministros				23.215.258,00
CONC	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero				2.500.000,00
CONC	2.1.2.02.01.002.01	Dotación a Funcionarios	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	2.500.000,00
CONC	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				20.715.258,00
CONC	2.1.2.02.01.003.01	Compra de equipos	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	7.215.258,00
CONC	2.1.2.02.01.003.02	Materiales y suministros	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	13.500.000,00
CONC	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				12.000.000,00
CONC	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				3.500.000,00
CONC	2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos				3.500.000,00
CONC	2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de asesoramiento y representación jurídica - Honorarios	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	3.500.000,00
CONC	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				3.500.000,00
CONC	2.1.2.02.02.009.04	Gastos de bienestar social y salud ocupacional	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	3.500.000,00
CONC	2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión				5.000.000,00
CONC	2.1.2.02.02.010.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	1.000.000,00
CONC	2.1.2.02.02.010.02	Gastos de viaje a Concejales	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	4.000.000,00
CONC	2.1.3	Transferencias corrientes				500.000,00
CONC	2.1.3.04	A organizaciones nacionales				500.000,00
CONC	2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales				500.000,00
CONC	2.1.3.04.05.001	Membresías				500.000,00
CONC	2.1.3.04.05.001.01	FENACON	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	51	500.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
PERSONERIA MUNICIPAL					52	261.354.600,00
PERS	52	Personeria				261.354.600,00
PERS	2	Total Presupuesto de Gastos				261.354.600,00
PERS	2.1	Funcionamiento				261.354.600,00
PERS	2.1.1	Gastos de personal				230.054.600,00
PERS	2.1.1.01	Planta de personal permanente				230.054.600,00
PERS	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario				167.694.600,00
PERS	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes				167.694.600,00
PERS	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico				137.994.600,00
PERS	2.1.1.01.01.001.01.01	Asignación Salarial	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	137.994.600,00
PERS	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio				6.000.000,00
PERS	2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	6.000.000,00
PERS	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados				4.300.000,00
PERS	2.1.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	4.300.000,00
PERS	2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales				19.400.000,00
PERS	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad				12.600.000,00
PERS	2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	12.600.000,00
PERS	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones				6.800.000,00
PERS	2.1.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	6.800.000,00
PERS	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina				56.210.000,00
PERS	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones				16.000.000,00
PERS	2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones - Sector Publico				16.000.000,00
PERS	2.1.1.01.02.001.01.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	16.000.000,00
PERS	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud				11.300.000,00
PERS	2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Funcionarios	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	11.300.000,00
PERS	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías				14.900.000,00
PERS	2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías - Sector Privado				13.000.000,00
PERS	2.1.1.01.02.003.02.01	Aportes de cesantías	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	13.000.000,00
PERS	2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las Cesantías				1.900.000,00
PERS	2.1.1.01.02.003.03.01	Intereses a las Cesantías	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	1.900.000,00
PERS	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar				5.700.000,00
PERS	2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	5.700.000,00
PERS	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales				750.000,00
PERS	2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Funcionarios				750.000,00
PERS	2.1.1.01.02.005.01.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	750.000,00
PERS	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF				4.400.000,00
PERS	2.1.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	4.400.000,00
PERS	2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA				780.000,00
PERS	2.1.1.01.02.007.01	Aportes al SENA	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	780.000,00
PERS	2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP				780.000,00
PERS	2.1.1.01.02.008.01	Aportes a la ESAP	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	780.000,00
PERS	2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos				1.600.000,00
PERS	2.1.1.01.02.009.01	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	1.600.000,00
PERS	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial				6.150.000,00
PERS	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales				6.150.000,00
PERS	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones				5.200.000,00
PERS	2.1.1.01.03.001.02.01	Indemnización por vacaciones	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	5.200.000,00
PERS	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación				950.000,00
PERS	2.1.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	950.000,00
PERS	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				30.500.000,00
PERS	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				30.500.000,00
PERS	2.1.2.02.01	Materiales y suministros				8.500.000,00
PERS	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				8.500.000,00
PERS	2.1.2.02.01.003.01	Compra de equipos	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	2.500.000,00
PERS	2.1.2.02.01.003.02	Materiales y suministros	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	6.000.000,00
PERS	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				22.000.000,00
PERS	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				7.000.000,00
PERS	2.1.2.02.02.009.02	Servicios de Bienestar Social	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	7.000.000,00
PERS	2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión				15.000.000,00
PERS	2.1.2.02.02.010.01	Viáticos de los funcionarios en comisión	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	15.000.000,00
PERS	2.1.3	Transferencias corrientes				800.000,00
PERS	2.1.3.04	A organizaciones Nacionales				800.000,00
PERS	2.1.3.04.05	A otras Organizaciones Nacionales				800.000,00
PERS	2.1.3.04.05.001	Membresías				800.000,00
PERS	2.1.3.04.05.001.01	APERSAN	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	400.000,00
PERS	2.1.3.04.05.001.02	FENALPER, FEDERACION NACIONAL DE PERSONERIA	ICLD	SGP LIBRE DESTINACION	52	400.000,00

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION AÑO 2026

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiacion	SECTOR	Presupuesto Definitivo
FONDO LOCAL DE SALUD					19	21.242.940.772,00
FLS	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL				21.242.940.772,00
FLS	2	Total Presupuesto de Gastos - FLS				21.242.940.772,00
FLS	2.3	Inversión				21.242.940.772,00
FLS	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios				21.242.940.772,00
FLS	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				21.242.940.772,00
FLS	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios				21.242.940.772,00
FLS	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				21.242.940.772,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91	Servicios de la Administración Pública y Otros Servicios Prestados a la Comunidad en General; Servicios de Seguridad Social Obligatoria				21.242.940.772,00
FLS	2.3.2.02.02.009.911	Servicios administrativos del gobierno				1.477.530.805,00
FLS	2.3.2.02.02.009.9112	Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios de educación, salud, cultural y otros servicios sociales, excepto los servicios de seguros sociales				1.477.530.805,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales				1.477.530.805,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01	Salud Publica				837.534.128,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.01	tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años (por cada 100.000)	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	29.162.770,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.02	índice de calidad de vida	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	31.042.743,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.03	porcentaje de personas con abuso o dependencia de cualquier sustancia ilícita	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	109.108.936,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.04	porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	44.636.222,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.05	tasa de mortalidad por lesiones auto infligidas intencionalmente	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	31.741.680,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.06	Tasa de mortalidad por EDA en niños y niñas menores de 5 años	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	38.188.951,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.07	Tasa de mortalidad por IRA en niños y niñas menores de 5 años	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	31.741.680,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.08	porcentaje niños y niñas de 1 año con vacunación de triple viral	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	57.530.765,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.09	casos reportados de enfermedades transmitidas por alimentos	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	31.741.680,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.10	porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria moderada	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	18.847.137,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.11	tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles (por 100.000 habitantes de 30 a 70 años)	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	57.530.765,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.12	Acciones Enmarcadas a la dimensión de salud en Emergencias y Desastres	RFSP	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD PUBLICA	19	2.400.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.12	Acciones Enmarcadas a la dimensión de salud en Emergencias y Desastres	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	18.847.137,90
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.13	Salud Publica				274.075.256,40
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.13.01	Planeación integral en salud	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	69.930.633,05
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.13.02	Vigilancia en salud publica	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	63.483.360,05
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.13.03	Coordinación Intersectorial	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	63.483.360,05
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.13.04	Participación Social	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	63.483.360,05
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.13.05	Gestión de las Intervenciones Colectivas	RFSP	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD PUBLICA	19	800.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.13.05	Gestión de las Intervenciones Colectivas	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	12.894.543,20
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.15	Inspección, Vigilancia & Control en Salud Pública				34.000.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.15.01	Tasa de mortalidad	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	17.000.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.15.02	Porcentaje de Población afiliada al sistema de salud	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	17.000.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.16	Acciones Enmarcadas a la dimensión de salud Ambiental	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	21.454.767,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.17	Desarrollo de capacidades para la gestión de salud publica.	RFSP	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD PUBLICA	19	800.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.01.17	Desarrollo de capacidades para la gestión de salud publica.	SGSP	SGP SALUD PUBLICA	19	4.683.627,80
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.02	Atención a la Población Pobre No Asegurada				639.996.677,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.02.01	Subsidio a la Oferta - Bajo nivel de complejidad - Perseccion de Acceso a los servicios de salud	RFOF	RENDIMIENTOS FINANCIEROS-SGP SUBSIDIO A LA OFERTA	19	2.500.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91122.02.01	Subsidio a la Oferta - Bajo nivel de complejidad - Perseccion de Acceso a los servicios de salud	SGOF	SGP - OFERTA	19	637.496.677,00
FLS	2.3.2.02.02.009.913	Servicios administrativos relacionados con los esquemas de seguros sociales				19.765.409.967,00
FLS	2.3.2.02.02.009.9131	Servicios administrativos de los seguros sociales relacionados con los sistemas de protección en salud administrados por el gobierno				19.765.409.967,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91310	Servicios administrativos de los seguros sociales relacionados con los sistemas de protección en salud administrados por el gobierno				19.765.409.967,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91310.01	Afiliación al Régimen Subsidiado - Aportes del Departamento	ADRS	APORTES DEPARTAMENTO-REGIMEN SUBSIDIADO	19	1.720.000.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91310.01	Afiliación al Régimen Subsidiado - COLJUEGOS 75% - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, ley 1122 de 2007 y ley 1151 de 2007) - Sin situación de fondos	CJ75	APORTES COLJUEGOS - 75% REGIMEN SUBSIDIADO SSF	19	240.000.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91310.01	Afiliación al Régimen Subsidiado - FOSYGA Régimen subsidiado operación corriente	FOSY	FOSYGA	19	9.800.000.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91310.01	Afiliación al Régimen Subsidiado - Rendimientos Financieros	RFRS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGIMEN SUBSIDIADO	19	500.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91310.01	Afiliación al Régimen Subsidiado - Sistema General de Participaciones	SFRS	SSF-REGIMEN SUBSIDIADO	19	7.847.189.967,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91310.02	0,4% Interventoría al régimen subsidiado	CJ25	APORTES COLJUEGOS - 25% REGIMEN SUBSIDIADO	19	80.000.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91310.02	0,4% Inspección, vigilancia y control superintendencia de salud	FOSY	FOSYGA	19	77.500.000,00
FLS	2.3.2.02.02.009.91310.02	0,4% Interventoría al régimen subsidiado	RFCJ	REND COLJUEGO	19	220.000,00